Medellín (Antioquia), 12 de marzo de 2025

Profesional
GEMA ADELAIDA MARULANDA GUTIERREZ
Supervisora
Contrato 4600017809
Dirección de Proyectos e Inversión Pública
Departamento Administrativo de Planeación
Gobernación de Antioquia

Cordial Saludo:

Adjunto informe de actividades conforme a las obligaciones, actividades y alcance del contrato 4600017809. En este informe se detallan las actividades efectuadas del 01 de febrero al 28 de febrero de 2025

Cualquier inquietud con gusto será atendida,

Cordialmente,



MAURICIO ANDRES RAMIREZ ESPITIA
Gerente General
M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRATO 4600017809

Período: 01 de febrero al 28 de febrero de 2025

Objeto Contractual: Servicio de soporte, mantenimiento y actualizaciones del aplicativo SIFFMA

Detalle de actividades efectuadas:

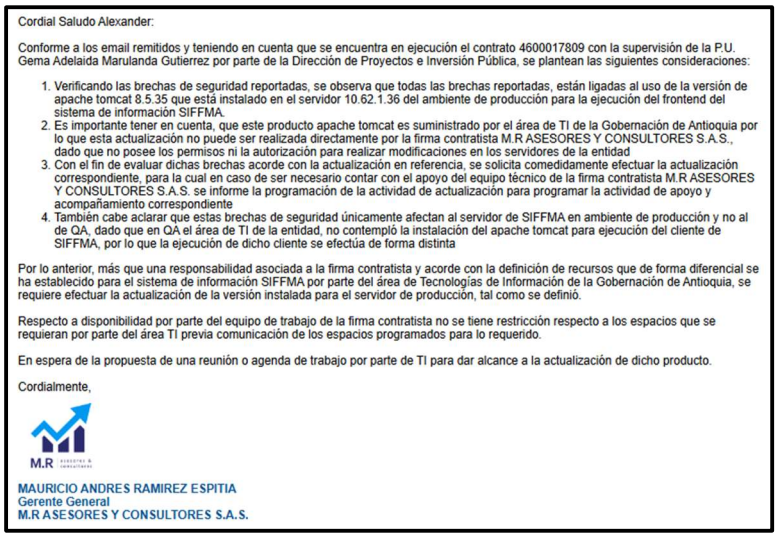
1. **Brechas de Seguridad en la Plataforma de SIFFMA:** Conforme a los email remitidos y teniendo en cuenta que se encuentra en ejecución el contrato 4600017809 con la supervisión de la P.U. Gema Adelaida Marulanda Gutiérrez por parte de la Dirección de Proyectos e Inversión Pública, acorde con el análisis efectuado por la firma contratista M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. se plantearon las siguientes consideraciones:

 - Verificando las brechas de seguridad reportadas, se observa que todas están ligadas al uso de la versión de Apache Tomcat 8.5.35 que está instalado en el servidor 10.62.1.36 del ambiente de producción para la ejecución del frontend del sistema de información SIFFMA
 - Es importante tener en cuenta, que este producto Apache Tomcat es suministrado por el área de TI de la Gobernación de Antioquia por lo que esta actualización no puede ser realizada directamente por la firma contratista M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S., dado que no posee los permisos ni la autorización para realizar modificaciones en los servidores de la entidad
 - Con el fin de evaluar dichas brechas acorde con el análisis del informe remitido por el área de TI de la Gobernación de Antioquia, se solicita comedidamente efectuar la actualización correspondiente, para la cual en caso de ser necesario contar con el apoyo del equipo técnico de la firma contratista M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. se informe la programación de la actividad de actualización para programar la actividad de apoyo y acompañamiento correspondiente
 - También cabe aclarar que estas brechas de seguridad únicamente afectan al servidor de SIFFMA en ambiente de producción y no al de QA, dado que en QA el área de TI de la entidad, no contempló la instalación del Apache Tomcat para ejecución del cliente de SIFFMA, por lo que la ejecución de dicho cliente se efectúa de forma distinta

 Por lo anterior, más que una responsabilidad asociada a la firma contratista y acorde con la definición de recursos que de forma diferencial se ha establecido para el sistema de información SIFFMA por parte del área de Tecnologías de Información de la Gobernación de Antioquia, se requirió efectuar la actualización de la versión instalada para el servidor de producción.

 En cuanto a la disponibilidad por parte del equipo de trabajo de la firma contratista, se indicó no tener restricción respecto a los espacios que se requieran por parte del área TI.

Por último, se manifestó estar a la espera de la propuesta de una reunión o agenda de trabajo por parte de TI para dar alcance a la actualización de dicho producto.



Cordial Saludo Alexander:

Conforme a los email remitidos y teniendo en cuenta que se encuentra en ejecución el contrato 4600017809 con la supervisión de la P.U. Gema Adelaida Marulanda Gutierrez por parte de la Dirección de Proyectos e Inversión Pública, se plantean las siguientes consideraciones:

1. Verificando las brechas de seguridad reportadas, se observa que todas las brechas reportadas, están ligadas al uso de la versión de apache tomcat 8.5.35 que está instalado en el servidor 10.62.1.36 del ambiente de producción para la ejecución del frontend del sistema de información SIFFMA.
2. Es importante tener en cuenta, que este producto apache tomcat es suministrado por el área de TI de la Gobernación de Antioquia por lo que esta actualización no puede ser realizada directamente por la firma contratista M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S., dado que no posee los permisos ni la autorización para realizar modificaciones en los servidores de la entidad
3. Con el fin de evaluar dichas brechas acorde con la actualización en referencia, se solicita comedidamente efectuar la actualización correspondiente, para la cual en caso de ser necesario contar con el apoyo del equipo técnico de la firma contratista M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. se informe la programación de la actividad de actualización para programar la actividad de apoyo y acompañamiento correspondiente
4. También cabe aclarar que estas brechas de seguridad únicamente afectan al servidor de SIFFMA en ambiente de producción y no al de QA, dado que en QA el área de TI de la entidad, no contempló la instalación del apache tomcat para ejecución del cliente de SIFFMA, por lo que la ejecución de dicho cliente se efectúa de forma distinta

Por lo anterior, más que una responsabilidad asociada a la firma contratista y acorde con la definición de recursos que de forma diferencial se ha establecido para el sistema de información SIFFMA por parte del área de Tecnologías de Información de la Gobernación de Antioquia, se requiere efectuar la actualización de la versión instalada para el servidor de producción, tal como se definió.

Respecto a disponibilidad por parte del equipo de trabajo de la firma contratista no se tiene restricción respecto a los espacios que se requieran por parte del área TI previa comunicación de los espacios programados para lo requerido.

En espera de la propuesta de una reunión o agenda de trabajo por parte de TI para dar alcance a la actualización de dicho producto.

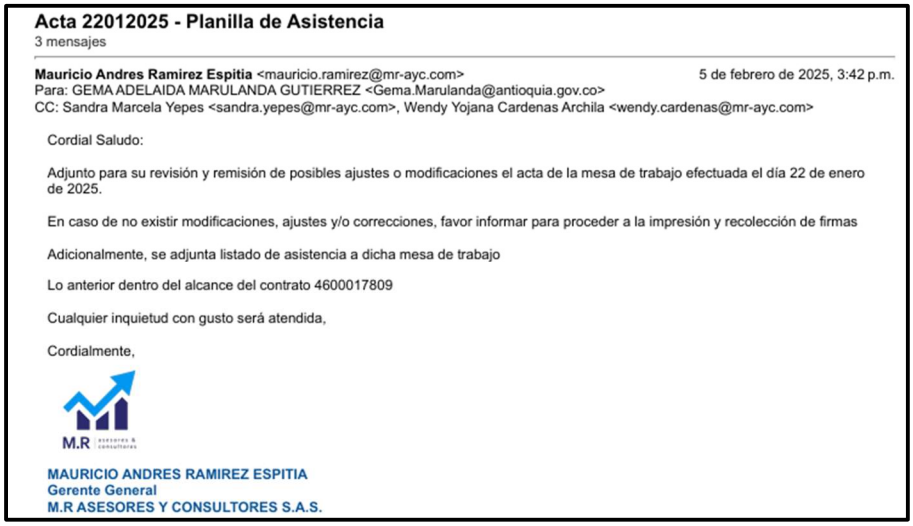
Cordialmente,

MAURICIO ANDRES RAMIREZ ESPITIA
Gerente General
M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.

2. **Acta 22012025 - Planilla de Asistencia:** Se envió para revisión y remisión de posibles ajustes o modificaciones el acta de la mesa de trabajo efectuada el día 22 de enero de 2025. Adicionalmente, se adjuntó el listado de asistencia a dicha mesa de trabajo.

 De igual modo se precisó que, en caso de no existir modificaciones, ajustes y/o correcciones al documento, se informara al respecto para proceder con la impresión y recolección de firmas.

 Lo anterior dentro del alcance del contrato 4600017809



Acta 22012025 - Planilla de Asistencia
3 mensajes

Mauricio Andres Ramirez Espitia <mauricio.ramirez@mr-ayc.com> 5 de febrero de 2025, 3:42 p.m.
Para: GEMA ADELAIDA MARULANDA GUTIERREZ <Gema.Marulanda@antioquia.gov.co>
CC: Sandra Marcela Yepes <sandra.yepes@mr-ayc.com>, Wendy Yojana Cardenas Archila <wendy.cardenas@mr-ayc.com>

Cordial Saludo:

Adjunto para su revisión y remisión de posibles ajustes o modificaciones el acta de la mesa de trabajo efectuada el día 22 de enero de 2025.

En caso de no existir modificaciones, ajustes y/o correcciones, favor informar para proceder a la impresión y recolección de firmas

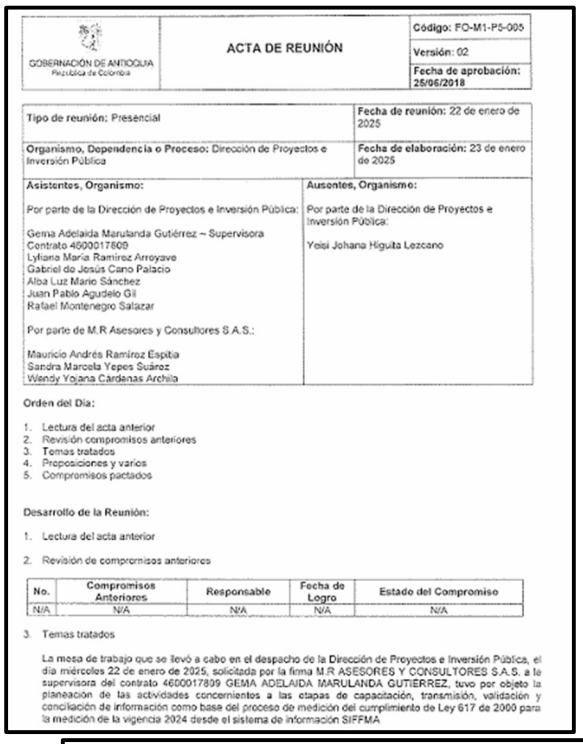
Adicionalmente, se adjunta listado de asistencia a dicha mesa de trabajo

Lo anterior dentro del alcance del contrato 4600017809

Cualquier inquietud con gusto será atendida,

Cordialmente,

MAURICIO ANDRES RAMIREZ ESPITIA
Gerente General
M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ACTA DE REUNIÓN

Código: FO-M1-PS-005	
Versión: 02	
Fecha de aprobación: 25/06/2018	

Tipo de reunión: Presencial	**Fecha de reunión:** 22 de enero de 2025
Organismo, Dependencia o Proceso: Dirección de Proyectos e Inversión Pública	**Fecha de elaboración:** 23 de enero de 2025

Asistentes, Organismo:	**Ausentes, Organismo:**
Por parte de la Dirección de Proyectos e Inversión Pública: Gema Adelaida Marulanda Gutiérrez – Supervisora Contrato 4600017809 Lyliana María Ramírez Arroyave Gabriel de Jesús Cano Palacio Alba Luz Mario Sánchez Juan Pablo Agudelo Gil Rafael Montenegro Salazar Por parte de M.R Asesores y Consultores S.A.S.: Mauricio Andrés Ramírez Espitia Sandra Marcela Yepes Suárez Wendy Yojana Cárdenas Archila	Por parte de la Dirección de Proyectos e Inversión Pública: Yeisi Johana Higuita Lezcano

Orden del Día:

1. Lectura del acta anterior
2. Revisión compromisos anteriores
3. Temas tratados
4. Proposiciones y varios
5. Compromisos pactados

Desarrollo de la Reunión:

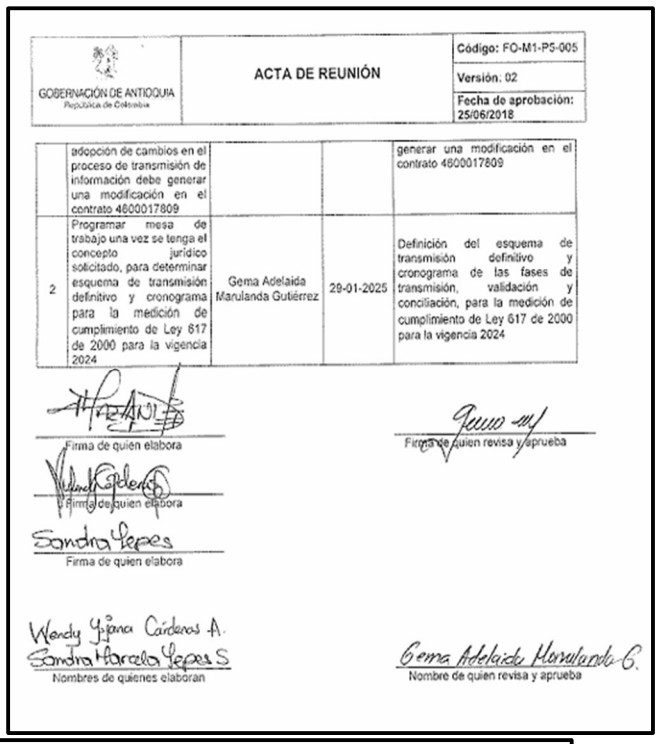
1. Lectura del acta anterior

2. Revisión de compromisos anteriores

No.	Compromisos Anteriores	Responsable	Fecha de Logro	Estado del Compromiso
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. Temas tratados

La mesa de trabajo que se llevó a cabo en el despacho de la Dirección de Proyectos e Inversión Pública, el día miércoles 22 de enero de 2025, solicitada por la firma M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. a la supervisora del contrato 4600017809 GEMA ADELAIDA MARULANDA GUTIERREZ, tuvo por objeto la planeación de las actividades concernientes a las etapas de capacitación, transmisión, validación y conciliación de información como base del proceso de medición del cumplimiento de Ley 617 de 2000 para la medición de la vigencia 2024 desde el sistema de información SIFFMA



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ACTA DE REUNIÓN

Código: FO-M1-PS-005	
Versión: 02	
Fecha de aprobación: 25/06/2018	

	adopción de cambios en el proceso de transmisión de información debe generar una modificación en el contrato 4600017809			generar una modificación en el contrato 4600017809
2	Programar mesa de trabajo una vez se tenga el concepto jurídico solicitado, para determinar esquema de transmisión definitivo y cronograma para la medición de cumplimiento de Ley 617 de 2000 para la vigencia 2024	Gema Adelaida Marulanda Gutiérrez	29-01-2025	Definición del esquema de transmisión definitivo y cronograma de las fases de transmisión, validación y conciliación, para la medición de cumplimiento de Ley 617 de 2000 para la vigencia 2024

Firma de quien elabora

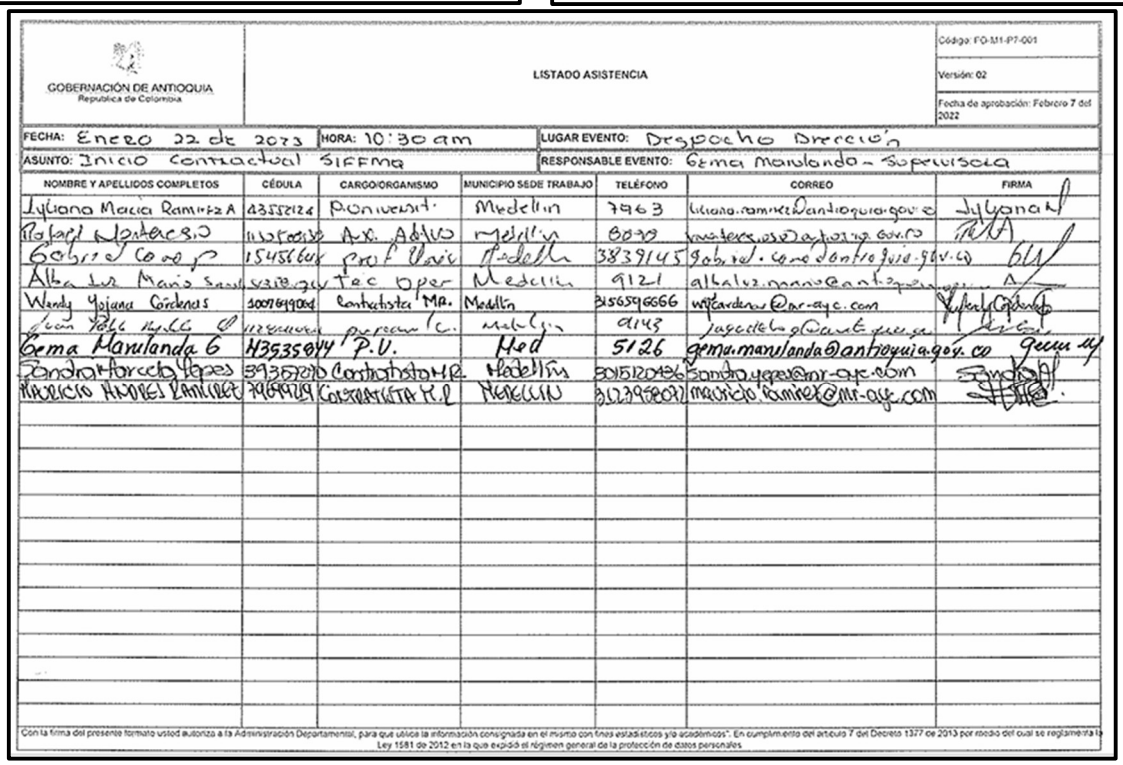
Firma de quien elabora

Firma de quien elabora

Wendy Yojana Cárdenas A.
Sandra Marcela Yepes S.
Nombres de quienes elaboran

Firma de quien revisa y aprueba

Gema Adelaida Marulanda G.
Nombre de quien revisa y aprueba



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

LISTADO ASISTENCIA

Código: FO-M1-P7-001
Versión: 02
Fecha de aprobación: Febrero 7 del 2022

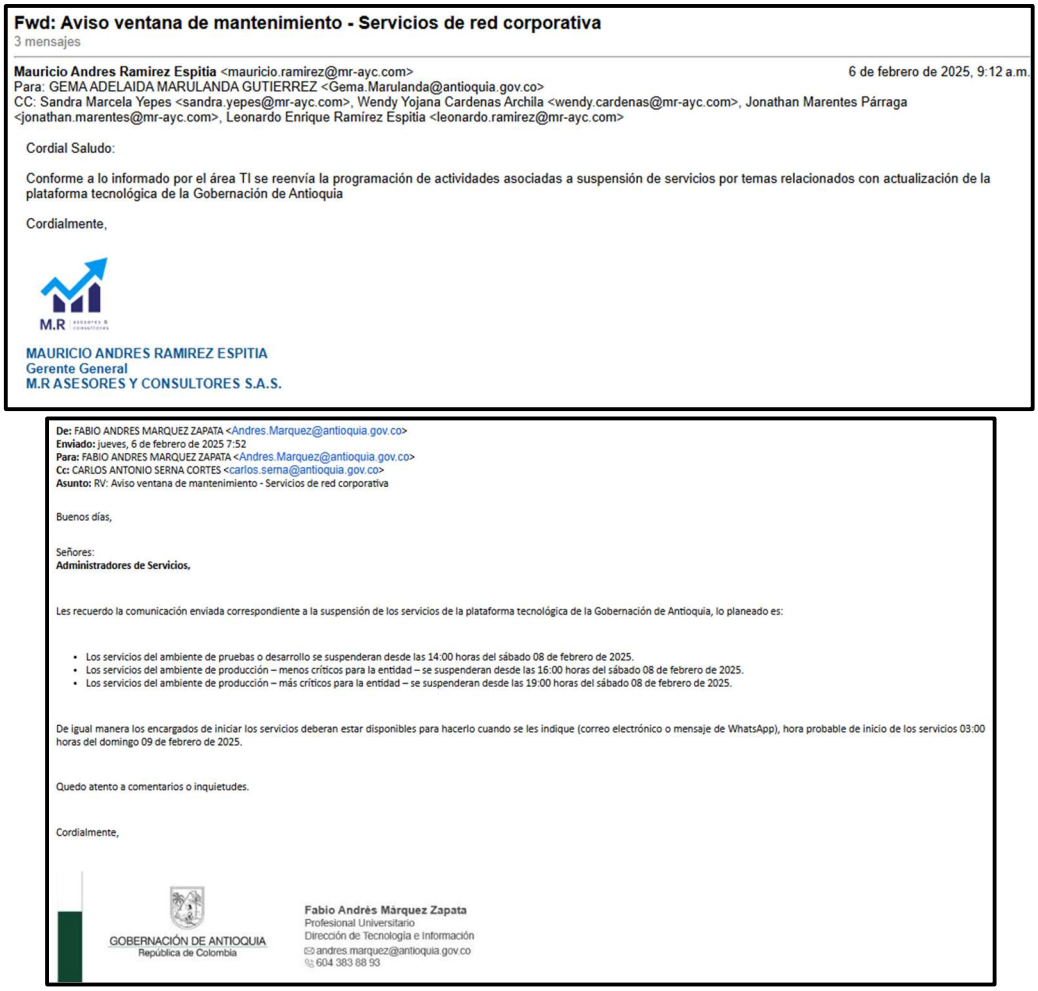
FECHA: Enero 22 de 2025 **HORA:** 10:30 am **LUGAR EVENTO:** Despacho Dirección

ASUNTO: Inicio contractual SIFFMA **RESPONSABLE EVENTO:** Gema Marulanda – Supervisora

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ORGANISMO	MUNICIPIO SEDE TRABAJO	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Lyliana María Ramírez A	43552124	Profesional	Medellín	7963	lyliana.ramirez@antioquia.gov.co	
Rafael Montenegro S.	11372038	Ax. Admvo	Medellín	8070	montenegro.rafael@antioquia.gov.co	
Gabriel Cano P	15458644	Prof. Univ	Medellín	3839145	gab.rel.cano@antioquia.gov.co	
Alba Luz Mario Sánchez	43178744	Tec Oper	Medellín	9121	albaluz.mario@antioquia.gov.co	
Wendy Yojana Cárdenas	1007619004	Contratista MR	Medellín	3165966666	wycardenas@mr-aye.com	
Juan Pablo Agudelo G	1128444...	Profesional C.	Medellín	9143	jagudelo@antioquia.gov.co	
Gema Marulanda G	H3535044	P.V.	Med	5126	gema.marulanda@antioquia.gov.co	
Sandra Marcela Yepes	39357200	Contratista MR	Medellín	3015120486	sandra.yepes@mr-aye.com	
MAURICIO ANDRES RAMIREZ	71694709	CONTRATISTA M.R	MEDELLIN	3123958092	mauricio.ramirez@mr-aye.com	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales

3. **Aviso ventana de mantenimiento - Servicios de red corporativa:** Conforme a lo informado por el área TI se reenvió la programación de actividades asociadas a la suspensión de servicios por temas relacionados con actualización de la plataforma tecnológica de la Gobernación de Antioquia.



Fwd: Aviso ventana de mantenimiento - Servicios de red corporativa
3 mensajes

Mauricio Andres Ramirez Espitia <mauricio.ramirez@mr-ayc.com> 6 de febrero de 2025, 9:12 a.m.
Para: GEMA ADELAIDA MARULANDA GUTIERREZ <Gema.Marulanda@antioquia.gov.co>
CC: Sandra Marcela Yepes <sandra.yepes@mr-ayc.com>, Wendy Yojana Cardenas Archila <wendy.cardenas@mr-ayc.com>, Jonathan Marentes Párraga <jonathan.marentes@mr-ayc.com>, Leonardo Enrique Ramirez Espitia <leonardo.ramirez@mr-ayc.com>

Cordial Saludo:

Conforme a lo informado por el área TI se reenvía la programación de actividades asociadas a suspensión de servicios por temas relacionados con actualización de la plataforma tecnológica de la Gobernación de Antioquia

Cordialmente,

MAURICIO ANDRES RAMIREZ ESPITIA
Gerente General
M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.

De: FABIO ANDRES MARQUEZ ZAPATA <Andres.Marquez@antioquia.gov.co>
Enviado: jueves, 6 de febrero de 2025 7:52
Para: FABIO ANDRES MARQUEZ ZAPATA <Andres.Marquez@antioquia.gov.co>
Cc: CARLOS ANTONIO SERNA CORTES <carlos.serna@antioquia.gov.co>
Asunto: RV: Aviso ventana de mantenimiento - Servicios de red corporativa

Buenos días,

Señores:
Administradores de Servicios,

Les recuerdo la comunicación enviada correspondiente a la suspensión de los servicios de la plataforma tecnológica de la Gobernación de Antioquia, lo planeado es:

- Los servicios del ambiente de pruebas o desarrollo se suspenderan desde las 14:00 horas del sábado 08 de febrero de 2025.
- Los servicios del ambiente de producción – menos críticos para la entidad – se suspenderan desde las 16:00 horas del sábado 08 de febrero de 2025.
- Los servicios del ambiente de producción – más críticos para la entidad – se suspenderan desde las 19:00 horas del sábado 08 de febrero de 2025.

De igual manera los encargados de iniciar los servicios deberan estar disponibles para hacerlo cuando se les indique (correo electrónico o mensaje de WhatsApp), hora probable de inicio de los servicios 03:00 horas del domingo 09 de febrero de 2025.

Quedo atento a comentarios o inquietudes.

Cordialmente,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Fabio Andrés Márquez Zapata
Profesional Universitario
Dirección de Tecnología e Información
andres.marquez@antioquia.gov.co
604 383 88 93

4. **Insumos de Información - Proceso Medición Indicador Ley 617 de 2000:** Conforme a la ejecución de las actividades y obligaciones del contrato 4600017809 se solicitó la remisión de los insumos de información que para cada vigencia remite la Dirección de Proyectos e Inversión Pública. De la misma forma, se solicitó la revisión de los parámetros correspondientes a los límites de gastos acorde con la normatividad vigente.

 En caso de requerir un espacio de trabajo para discutir estos temas se manifestó estar en total disponibilidad de efectuar una mesa de trabajo presencial o virtual en el momento que sea necesario.

Insumos requeridos:

i. Límites de gastos para las contralorías de los municipios de categoría 1 y especial (los que tengan contraloría propia) vigencia 2024
ii. Listado de municipios que contenga el número de concejales, así como el número de sesiones y la respectiva categoría vigencia 2024
iii. Valores de las sesiones del concejo por categoría vigencia 2024
iv. Valor del límite del concejo para la vigencia 2024 (Para que el sistema defina si los gastos del concejo se calculan sobre 1.5 ICLD o 60 SMLV)
v. Revisión de los parámetros actuales del indicador Ley 617, límites de personería y de concejo, basado en la siguiente configuración, con el fin de garantizar que dichos parámetros estén dentro de la normativa vigente y apliquen para la vigencia 2024:

- *Límite 617 y Límite personería:*

Categoría	Límite 617	Alerta 617	Tipo Límite Personería	Límite Persone
E	50.00	45.00	ICLD	1.60
1	65.00	60.00	ICLD	1.70
2	70.00	65.00	ICLD	2.20
3	70.00	65.00	SMLV	350.00
4	80.00	75.00	SMLV	280.00
5	80.00	75.00	SMLV	190.00
6	80.00	75.00	SMLV	80.00

- *Límite del concejo:* Si el valor de los ICLD del municipio, superan el valor límite de concejo, los gastos de concejo se calculan sobre 1.5 de esos ICLD para dicho municipio, de lo contrario se calculan sobre 60 SMLV. Esto con base en el parágrafo 1 del artículo 10 de La Ley 617 de 2000, donde se toma 1.000.000.000 como base y para cada vigencia la Dirección ha tenido en cuenta el valor de la vigencia anterior con el IPC indexado.

Relación de vigencias

Vigencia	Estado	Salario Minimo	Límite Concejo
2018	Cerrado	828,116	2,436,127,390
2019	Cerrado	828,116	2,513,596,241
2020	Cerrado	877,803	2,609,112,898
2021	Cerrado	908,526	2,651,119,616
2022	Cerrado	1,000,000	2,800,112,538
2023	Cerrado	1,160,000	3,167,487,303

Insumos de Información - Proceso Medición Indicador Ley 617 de 2000
1 mensaje

Mauricio Andres Ramirez Espitia <mauricio.ramirez@mr-ayc.com> 12 de febrero de 2025, 10:24 a.m.
Para: GEMA ADELAIDA MARULANDA GUTIERREZ <Gema.Marulanda@antioquia.gov.co>
CC: DANIEL ALBERTO ARBELAEZ ECHEVERRI <danielalberto.arbelaez@antioquia.gov.co>, Sandra Marcela Yepes <sandra.yepes@mr-ayc.com>, Wendy Yojana Cardenas Archila <wendy.cardenas@mr-ayc.com>, Jonathan Marentes Párraga <jonathan.marentes@mr-ayc.com>

Cordial Saludo:

Conforme a la ejecución de las actividades y obligaciones del contrato 4600017809 se solicita comedidamente suministrar los insumos de información que para cada vigencia remite la Dirección de Proyectos e Inversión Pública. De la misma forma, se solicita la revisión de los parámetros correspondientes a los límites de gastos acorde con la normatividad vigente.

En caso de requerir un espacio de trabajo para discutir estos temas estamos en disponibilidad de efectuar una mesa de trabajo presencial o virtual en el momento que sea requerido

Insumos requeridos:

1. Límites de gastos para las contralorías de los municipios de categoría 1 y especial (los que tengan contraloría propia) vigencia 2024
2. Listado de municipios que contenga el número de concejales así como el número de sesiones y la respectiva categoría vigencia 2024
3. Valores de las sesiones del concejo por categoría vigencia 2024
4. Valor del límite del concejo para la vigencia 2024 (Para que el sistema defina si los gastos del concejo se calculan sobre 1.5 ICLD o 60 SMLV)
5. Se solicita realizar revisión de los parámetros actuales del indicador Ley 617, límites de personería y de concejo, basado en la siguiente configuración, con el fin de garantizar que dichos parámetros están dentro de la normativa vigente y aplican para la vigencia 2024

i. Límite 617 y Límite personería:

Categoría	Límite 617	Alerta 617	Tipo Límite Personería	Límite Persone
E	50.00	45.00	ICLD	1.60
1	65.00	60.00	ICLD	1.70
2	70.00	65.00	ICLD	2.20
3	70.00	65.00	SMLV	350.00
4	80.00	75.00	SMLV	280.00
5	80.00	75.00	SMLV	190.00
6	80.00	75.00	SMLV	80.00

5. **Solicitud de reunión para coordinación de actividades sobre vulnerabilidades críticas en el aplicativo SIFFMA:** Acorde con el tema propuesto para reunión y teniendo en cuenta que a la comunicación remitida por parte del P.U. Alexander Ocampo desde el 04 de febrero de 2025 se le dio respuesta desde el día 06 de febrero de 2025 al P.U. con copia a la supervisora del contrato y en donde se explica que el origen de dichas vulnerabilidades depende de un proceso que está bajo la responsabilidad de la Dirección TI de la Gobernación de Antioquia, se reiteró por parte de la firma M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. la total disponibilidad para tratar este tema y adquirir los compromisos que hubiera lugar en el espacio propuesto en su momento para el día lunes 17 de febrero de 2025 a las 9:00 a.m.

 Cabe anotar que, el email remitido al P.U. Alexander Ocampo desde el 06 de febrero, hasta el día 14 de febrero de 2025 no había tenido respuesta (Este correo se adjuntó en PDF).

 Así mismo, se precisó estar a la espera de la confirmación de la reunión propuesta para la fecha y hora indicada.

Re: Solicitud de reunión para coordinación de actividades sobre vulnerabilidades críticas en el aplicativo SIFFMA

1 mensaje

Mauricio Andres Ramirez Espitia <mauricio.ramirez@mr-ayc.com> 14 de febrero de 2025, 9:05 a.m.
Para: GEMA ADELAIDA MARULANDA GUTIERREZ <Gema.Marulanda@antioquia.gov.co>
CC: DANIEL ALBERTO ARBELAEZ ECHEVERRI <danielalberto.arbelaez@antioquia.gov.co>, Sandra Marcela Yepes <sandra.yepes@mr-ayc.com>, Wendy Yojana Cardenas Archila <wendy.cardenas@mr-ayc.com>, Jonathan Marentes Párraga <jonathan.marentes@mr-ayc.com>

Cordial Saludo:

Acorde con el tema propuesto para reunión y teniendo en cuenta que a la comunicación remitida por parte del P.U. Alexander Ocampo desde el 04 de febrero de 2025 se le dio respuesta desde el día 06 de febrero de 2025 al P.U. con copia a la supervisora del contrato y en donde se explica que el origen de dichas vulnerabilidades depende de un proceso que está bajo la responsabilidad de la Dirección TI de la Gobernación de Antioquia, se reitera que por parte de la firma M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. hay total disponibilidad para tratar este tema y adquirir los compromisos que haya lugar en el espacio propuesto para el día lunes 17 de febrero de 2025 a las 9:00 a.m.

Cabe anotar que el email remitido (Se adjunta en PDF) al P.U. Alexander Ocampo a la fecha no ha tenido respuesta

En espera de la confirmación de la reunión propuesta para la fecha y hora indicada

Cordialmente,

MAURICIO ANDRES RAMIREZ ESPITIA
Gerente General
M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.

RV: Brechas de Seguridad en la Plataforma de SIFFMA

Mauricio Andres Ramirez Espitia <mauricio.ramirez@mr-ayc.com> 6 de febrero de 2025, 9:10 a.m.
Para: ALEXANDER OCAMPO BENJUMEA <alex.ocampo@antioquia.gov.co>, GEMA ADELAIDA MARULANDA GUTIERREZ <Gema.Marulanda@antioquia.gov.co>
CC: MARIA CRISTINA GIRALDO OSPINA <mariacristina.giraldo@antioquia.gov.co>, LYLIANA MARIA RAMIREZ ARROYAVE <liliana.ramirez@antioquia.gov.co>, MARIA VICTORIA LONDONO TOBAR <victoria.londono@antioquia.gov.co>, Jonathan Marentes Párraga <jonathan.marentes@mr-ayc.com>

Cordial Saludo Alexander:

Conforme a los email remitidos y teniendo en cuenta que se encuentra en ejecución el contrato 4600017809 con la supervisión de la P.U. Gema Adelaida Marulanda Gutierrez por parte de la Dirección de Proyectos e Inversión Pública, se plantean las siguientes consideraciones:

1. Verificando las brechas de seguridad reportadas, se observa que todas las brechas reportadas, están ligadas al uso de la versión de apache tomcat 8.5.35 que está instalado en el servidor 10.62.1.36 del ambiente de producción para la ejecución del frontend del sistema de información SIFFMA.
2. Es importante tener en cuenta, que este producto apache tomcat es suministrado por el área de TI de la Gobernación de Antioquia por lo que esta actualización no puede ser realizada directamente por la firma contratista M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S., dado que no posee los permisos ni la autorización para realizar modificaciones en los servidores de la entidad
3. Con el fin de evaluar dichas brechas acorde con la actualización en referencia, se solicita comedidamente efectuar la actualización correspondiente, para la cual en caso de ser necesario contar con el apoyo del equipo técnico de la firma contratista M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. se informe la programación de la actividad de actualización para programar la actividad de apoyo y acompañamiento correspondiente
4. También cabe aclarar que estas brechas de seguridad únicamente afectan al servidor de SIFFMA en ambiente de producción y no al de QA, dado que en QA el área de TI de la entidad, no contempló la instalación del apache tomcat para ejecución del cliente de SIFFMA, por lo que la ejecución de dicho cliente se efectúa de forma distinta

Por lo anterior, más que una responsabilidad asociada a la firma contratista y acorde con la definición de recursos que de forma diferencial se ha establecido para el sistema de información SIFFMA por parte del área de Tecnologías de Información de la Gobernación de Antioquia, se requiere efectuar la actualización de la versión instalada para el servidor de producción, tal como se definió.

Respecto a disponibilidad por parte del equipo de trabajo de la firma contratista no se tiene restricción respecto a los espacios que se requieran por parte del área TI previa comunicación de los espacios programados para lo requerido.

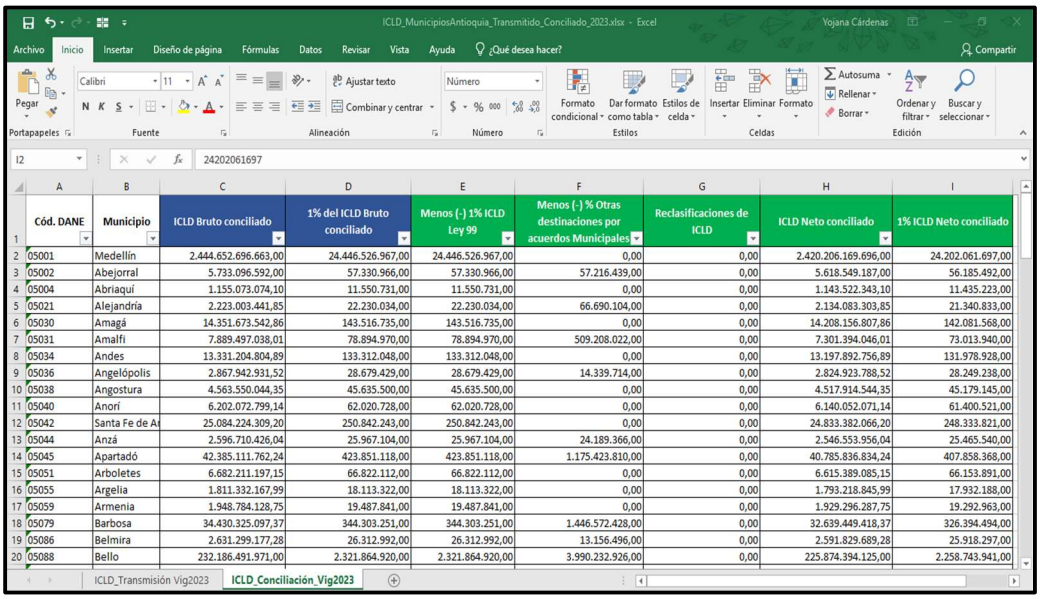
En espera de la propuesta de una reunión o agenda de trabajo por parte de TI para dar alcance a la actualización de dicho producto.

Cordialmente,

MAURICIO ANDRES RAMIREZ ESPITIA
Gerente General
M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.

6. **Remisión Información - Solicitud 17022025:** Conforme a la solicitud de información canalizada vía WhatsApp y a las consideraciones planteadas al equipo de trabajo, específicamente a Jonnathan Marentes, el día lunes 17 de febrero de 2025, se envió la siguiente información:

 - Información correspondiente al 1% de los ICLD de los municipios del Departamento de Antioquia, calculando desde el total de ICLD Bruto [Columna D] (Sin la destinación específica del 1% de Ley 99 de 1993 ni destinaciones específicas establecidas mediante acuerdos municipales y distritales) y calculando desde el total del ICLD Neto [Columna I] (Teniendo en cuenta la destinación específica del 1% de Ley 99 de 1993 y las destinaciones específicas establecidas mediante acuerdos municipales y distritales). Esta información se asoció a los ámbitos de transmisión y conciliación de la última vigencia reportada a través del sistema SIFFMA (Vigencia 2023)
 - Informe del PSFF en Word y PDF acorde con la información registrada en el sistema de información SIFFMA por parte de los municipios de Cocorná y Santa Bárbara con corte al 17 de febrero de 2025
 - Modelo en formato PDF de la última encuesta de caracterización en la vigencia 2022 (Última vigencia en que se solicitó el diligenciamiento de este insumo). Se remitió la información correspondiente a la vigencia 2022 diligenciada por el municipio del Carmen de Viboral



ICLD_MunicipiosAntioquia_Transmitido_Conciliado_2023.xlsx - Excel

Cód. DANE	Municipio	ICLD Bruto conciliado	1% del ICLD Bruto conciliado	Menos (-) 1% ICLD Ley 99	Menos (-) % Otras destinaciones por acuerdos Municipales	Reclasificaciones de ICLD	ICLD Neto conciliado	1% ICLD Neto conciliado
05001	Medellín	2.444.652.696.663,00	24.446.526.967,00	24.446.526.967,00	0,00	0,00	2.420.206.169.696,00	24.202.061.697,00
05002	Abejorral	5.733.096.592,00	57.330.966,00	57.330.966,00	57.216.439,00	0,00	5.618.549.187,00	56.185.492,00
05004	Abriaquí	1.155.073.074,10	11.550.731,00	11.550.731,00	0,00	0,00	1.143.522.343,10	11.435.223,00
05021	Alejandría	2.223.003.441,85	22.230.034,00	22.230.034,00	66.690.104,00	0,00	2.134.083.303,85	21.340.833,00
05030	Amagá	14.351.673.542,86	143.516.735,00	143.516.735,00	0,00	0,00	14.208.156.807,86	142.081.568,00
05031	Amalfi	7.889.497.038,01	78.894.970,00	78.894.970,00	509.208.022,00	0,00	7.301.394.046,01	73.013.940,00
05034	Andes	13.331.204.804,89	133.312.048,00	133.312.048,00	0,00	0,00	13.197.892.756,89	131.978.928,00
05036	Angelópolis	2.867.942.931,52	28.679.429,00	28.679.429,00	14.339.714,00	0,00	2.824.923.788,52	28.249.238,00
05038	Angostura	4.563.550.044,35	45.635.500,00	45.635.500,00	0,00	0,00	4.517.914.544,35	45.179.145,00
05040	Anorí	6.202.072.799,14	62.020.728,00	62.020.728,00	0,00	0,00	6.140.052.071,14	61.400.521,00
05042	Santa Fe de An	25.084.224.309,20	250.842.243,00	250.842.243,00	0,00	0,00	24.833.382.066,20	248.333.821,00
05044	Anzá	2.596.710.426,04	25.967.104,00	25.967.104,00	24.189.366,00	0,00	2.546.553.956,04	25.465.540,00
05045	Apartadó	42.385.111.762,24	423.851.118,00	423.851.118,00	1.175.423.810,00	0,00	40.785.836.834,24	407.858.368,00
05051	Arboletes	6.682.211.197,15	66.822.112,00	66.822.112,00	0,00	0,00	6.615.389.085,15	66.153.891,00
05055	Argelia	1.811.332.167,99	18.113.322,00	18.113.322,00	0,00	0,00	1.793.218.845,99	17.932.188,00
05059	Armenia	1.948.784.128,75	19.487.841,00	19.487.841,00	0,00	0,00	1.929.296.287,75	19.292.963,00
05079	Barbosa	34.430.325.097,37	344.303.251,00	344.303.251,00	1.446.572.428,00	0,00	32.639.449.418,37	326.394.494,00
05086	Belmira	2.631.299.177,28	26.312.992,00	26.312.992,00	13.156.496,00	0,00	2.591.829.689,28	25.918.297,00
05088	Bello	232.186.491.971,00	2.321.864.920,00	2.321.864.920,00	3.990.232.926,00	0,00	225.874.394.125,00	2.258.743.941,00



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO
MUNICIPIO DE COCORNÁ (ANTIOQUIA)
ELEMENTOS DE DIAGNÓSTICO

Este documento consolida los elementos de diagnóstico del MUNICIPIO DE COCORNÁ (Antioquia) correspondientes al corte Junio de 2024 como base para la implementación del PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO de la entidad territorial

La información que se detalla en este documento corresponde a los datos registrados por el ente territorial en el módulo PSFF del Sistema de Información Fiscal y Financiera de los Municipios de Antioquia – SIFFMA, la cual es la plataforma implementada por la Dirección de Proyectos e Inversión Pública del Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia para tal fin

1. ESCENARIO ECONÓMICO

El MUNICIPIO COCORNA posee una población 15.063 habitantes, de los cuales 8.045 se encuentran en la zona rural y 7.018 en la zona urbana. Cuenta con una densidad poblacional (personas por km2) de 68,16. En cuanto a la distribución del SISBEN IV se clasifican en 4 grupos: Grupo A hay 3.860 habitantes (pobreza extrema), grupo B hay 6.436 habitantes (pobreza moderada), grupo C hay 4.548 habitantes (Vulnerabilidad) y en el grupo D hay 860 habitantes (Ni pobre, ni vulnerable). El PIB del MUNICIPIO COCORNA a 2022 fue de 156.800.000.000 billones de pesos, el PIB per cápita fue en promedio de 9.677.620 millones de pesos. A continuación, se muestra de manera específica cada rama de actividad y su participación en el valor agregado para el año 2022 en miles de millones de pesos: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca 8; Explotación de minas y canteras 5,3; Industrias manufactureras 12,7; Construcción 3; Suministro de electricidad, gas, agua 20,4; Comercio, reparación de automotores 20,2; Información y comunicaciones 7,7; Actividades financieras y de seguros 2; Actividades inmobiliarias 18,2; Actividades profesionales, científicas 18,1; Administración pública, educación; salud humana 18,6; Actividades artísticas, entretenimiento y recreación 7,1. De esta forma el sector primario tiene una participación porcentual en el valor agregado del municipio de 9 %, el sector secundario de 11% y el sector terciario de 80%, siendo este último el sector que más aporta al valor agregado del MUNICIPIO COCORNA. En cuanto a las unidades económicas existen 477, de los cuales 3 son establecimientos fijos, 13 establecimientos semifijos, 13 puestos móviles y 46 vivienda con actividad económica. Además, pertenecen a comercio 281, a industria 19, a servicios 222, a transporte 2. Para el período 2020- 2023 el MUNICIPIO COCORNA presentó una densidad empresarial (habitantes por empresa) de 43,85 y se estima que los ingresos tributarios per cápita para el mismo periodo fueron de $220.530. La tasa de desempleo es 4,794 y la tasa de informalidad es de 69,881%. En cuanto a las condiciones de vivienda el 1121,689 % de las viviendas presentan un déficit cualitativo y un 137,02% presentan déficit cuantitativo. Según el DNP para el 2022 presentó una cobertura en energía eléctrica rural del 94,46%, penetración de la banda ancha del 33,81%, cobertura en acueducto y cobertura en alcantarillado de 27%. El índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI) para 2018 es de 14,31%, por su parte el índice de desarrollo humano es de 0,71. si se desglosa este último en dos de sus tres componentes de salud, educación. En salud, el MUNICIPIO COCORNA posee una tasa de natalidad de 12,57% por cada mil habitantes, una tasa de mortalidad 5,9% por cada mil habitantes y una esperanza de vida de 75,55% años. En educación en el MUNICIPIO CCOORNA a 2021 hay 36 establecimientos educativos oficiales y 16 no oficiales, los años esperados de escolaridad 15,76 años y los años promedios de escolaridad 7,211 años.



Departamento Administrativo de Planeación
Dirección de Proyectos e Inversión Pública

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN VIGENCIA 2022

Municipio	El Carmen de Viboral	Código DANE	05148

Gestión tributaria	
01. Indique la fecha de la última actualización del estatuto tributario	2021-12-06
02. ¿El municipio cuenta con un manual de cartera?	Si
03. ¿El municipio ha emprendido estrategias para fortalecer la cultura tributaria? ¿Cuales? Justifique su respuesta	
El Municipio viene realizando las siguientes estrategias tributarias: - Cruce de la base de datos con la Cámara de Comercio de Rionegro, para identificar nuevos contribuyentes - Cruce de la base de datos de la DIAN, para revisar si existe inexactitudes en las declaraciones - Emplazamientos a diferentes entidades, personas naturales y jurídicas que están ejerciendo actividades comerciales y no están inscritas en Industria y	
04. Valor facturado por impuesto predial en la vigencia	11.421.401.333,00
05. Valor facturado por impuesto de industria y comercio en la vigencia	4.006.168.758,00
06. ¿Realiza cruce de información con la Cámara de comercio?	Si
07. ¿Realiza cruce de información con la DIAN?	Si
08. ¿Cuándo se realizó la última actualización del censo de contribuyentes?	2022-06-30
09. Valor de la cartera por impuesto predial a cierre de la vigencia	9.521.017.508,00
10. Valor de la cartera por industria y comercio a cierre de la vigencia	4.205.459.106,00
11. El municipio tiene adoptado un procedimiento de fiscalización tributaria?	Si
12. El municipio tiene adoptado un procedimiento de cobro coactivo?	Si

Gestión planeación	
13. Según organigrama, ¿la secretaría de planeación está separada de la secretaría de infraestructura/obras públicas?	
14. Adjuntar organigrama del municipio	
15. Adjuntar manual de funciones de secretaría de planeación	
16. ¿Existe procedimiento de seguimiento al Plan de Desarrollo?	Si
17. ¿Con qué periodicidad se realiza seguimiento al Plan de Desarrollo?	Trimestral -

7. **Inquietudes - Programación de capacitaciones:** Durante la tercera semana del mes de febrero, desde el día martes 18 de febrero de 2025, se recibieron inquietudes de algunos municipios vía WhatsApp y vía telefónica, preguntando sobre las capacitaciones para dicha semana ya que en algunos casos a pesar de haberse recibido los correos electrónicos con la programación, recibieron información vía WhatsApp por parte de uno o varios funcionarios de la Dirección informando que las capacitaciones estaban programadas para la semana en cuestión.

 Es oportuno precisar que, las fechas oficiales para las sesiones de capacitación establecidas desde la Dirección, correspondían a la semana del 24 al 28 de febrero de 2025.

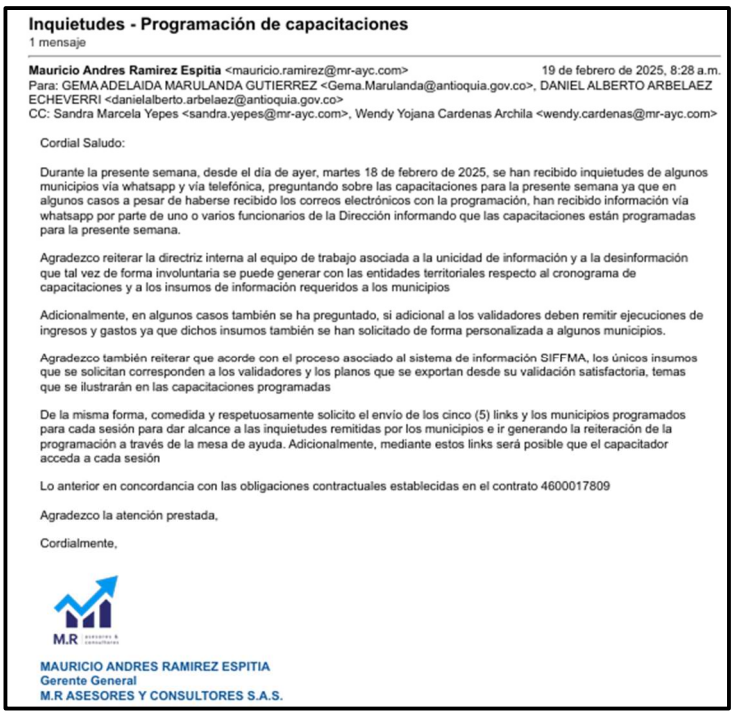
 Por lo anterior, se solicitó comedidamente reiterar la directriz interna al equipo de trabajo asociada a la unicidad de información y a la desinformación que tal vez de forma involuntaria se pudiera generar con las entidades territoriales respecto al cronograma de capacitaciones y a los insumos de información requeridos a los municipios.

 Adicionalmente, en algunos casos las entidades territoriales preguntaron, si además de los validadores debían remitir ejecuciones de ingresos y gastos ya que dichos insumos también se solicitaron de forma personalizada a algunos municipios.

 Así mismo, se solicitó reiterar que acorde con el proceso asociado al sistema de información SIFFMA, los únicos insumos que se requieren corresponden a los validadores y los planos que se exportan desde su validación satisfactoria, temas que serían ilustrados en las capacitaciones programadas.

Del mismo modo, se requirió el envío de los cinco (5) links y el listado de los municipios programados para cada sesión con el fin de dar alcance a las inquietudes remitidas por las entidades territoriales e ir generando la reiteración de la programación a través de la mesa de ayuda. Adicionalmente, mediante estos links sería posible que el capacitador accediera a cada sesión.

Lo anterior en concordancia con las obligaciones contractuales establecidas en el contrato 4600017809.



Inquietudes - Programación de capacitaciones
1 mensaje

Mauricio Andres Ramirez Espitia <mauricio.ramirez@mr-ayc.com> 19 de febrero de 2025, 8:28 a.m.
Para: GEMA ADELAIDA MARULANDA GUTIERREZ <Gema.Marulanda@antioquia.gov.co>, DANIEL ALBERTO ARBELAEZ ECHEVERRI <danielalberto.arbelaez@antioquia.gov.co>
CC: Sandra Marcela Yepes <sandra.yepes@mr-ayc.com>, Wendy Yojana Cardenas Archila <wendy.cardenas@mr-ayc.com>

Cordial Saludo:

Durante la presente semana, desde el día de ayer, martes 18 de febrero de 2025, se han recibido inquietudes de algunos municipios vía whatsapp y vía telefónica, preguntando sobre las capacitaciones para la presente semana ya que en algunos casos a pesar de haberse recibido los correos electrónicos con la programación, han recibido información vía whatsapp por parte de uno o varios funcionarios de la Dirección informando que las capacitaciones están programadas para la presente semana.

Agradezco reiterar la directriz interna al equipo de trabajo asociada a la unicidad de información y a la desinformación que tal vez de forma involuntaria se puede generar con las entidades territoriales respecto al cronograma de capacitaciones y a los insumos de información requeridos a los municipios

Adicionalmente, en algunos casos también se ha preguntado, si adicional a los validadores deben remitir ejecuciones de ingresos y gastos ya que dichos insumos también se han solicitado de forma personalizada a algunos municipios.

Agradezco también reiterar que acorde con el proceso asociado al sistema de información SIFFMA, los únicos insumos que se solicitan corresponden a los validadores y los planos que se exportan desde su validación satisfactoria, temas que se ilustrarán en las capacitaciones programadas

De la misma forma, comedida y respetuosamente solicito el envío de los cinco (5) links y los municipios programados para cada sesión para dar alcance a las inquietudes remitidas por los municipios e ir generando la reiteración de la programación a través de la mesa de ayuda. Adicionalmente, mediante estos links será posible que el capacitador acceda a cada sesión

Lo anterior en concordancia con las obligaciones contractuales establecidas en el contrato 4600017809

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

MAURICIO ANDRES RAMIREZ ESPITIA
Gerente General
M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.

8. **Solicitud apertura plataforma SIFFMA:** Conforme a lo solicitado, se efectuó la revisión del estado actual del municipio de Cocorná, el cual está dentro del listado de municipios con acceso a SIFFMA para efectos del diligenciamiento del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

 Como en la solicitud previamente efectuada a finales de la vigencia 2024, solamente se solicitó bloquear el acceso a los municipios de Alejandría, Caracolí, Carolina del Príncipe, Necoclí, Sabanalarga y San Andrés de Cuerquia, al municipio de Cocorná no se le había efectuado el bloqueo al acceso del sistema de información SIFFMA.

 Es importante aclarar que, pese al estado activo, en estos momentos dicho municipio no podrá realizar las labores de transmisión de ejecuciones ni detalles concernientes al proceso del indicador Ley 617 ya que estas opciones se habilitarán a partir del día 03 de marzo de

2025. Así como este municipio, hay una serie de municipios que poseen actualmente usuario activo, por lo que se remitió archivo con este listado para su revisión y fines pertinentes.

Fwd: Solicitud Apertura plataforma SIFFMA

Mauricio Andres Ramirez Espitia <mauricio.ramirez@mr-ayc.com> 24 de febrero de 2025, 1:27 p.m.
Para: LYLIANA MARIA RAMIREZ ARROYAVE <liliana.ramirez@antioquia.gov.co>
CC: GEMA ADELAIDA MARULANDA GUTIERREZ <Gema.Marulanda@antioquia.gov.co>, DANIEL ALBERTO ARBELAEZ ECHEVERRI <danielalberto.arbelaez@antioquia.gov.co>, Wendy Yojana Cardenas Archila <wendy.cardenas@mr-ayc.com>, Sandra Marcela Yepes <sandra.yepes@mr-ayc.com>

Cordial Saludo:

Conforme a lo solicitado, se efectuó la revisión del estado actual del municipio de Cocorná, el cual está dentro del listado de municipios con acceso a SIFFMA para efectos del diligenciamiento del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Como en la solicitud previamente efectuada a finales de la vigencia 2024, solamente se solicitó bloquear el acceso a los municipios de Alejandría, Caracolí, Carolina del Príncipe, Necoclí, Sabanalarga y San Andrés de Cuerquia, al municipio de Cocorná no se le había efectuado el bloqueo al acceso del sistema de información SIFFMA.

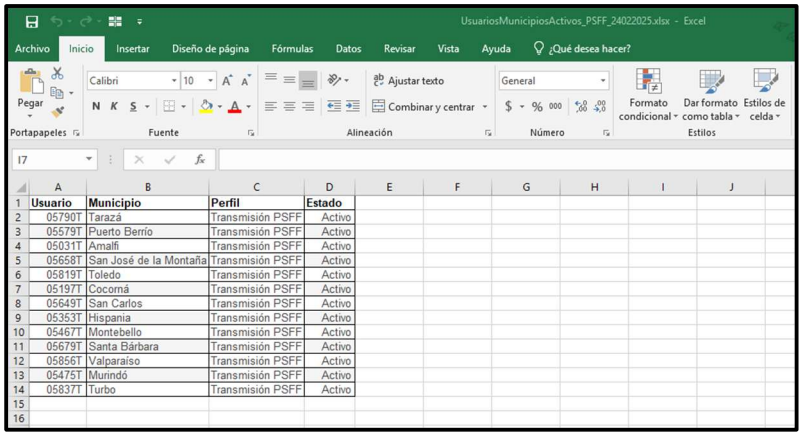
Es importante aclarar que pese al estado activo, en estos momentos dicho municipio no podrá realizar las labores de transmisión de ejecuciones ni detalles concernientes al proceso del indicador Ley 617 ya que estas opciones se habilitarán a partir del día 03 de marzo de 2025.

Así como este municipio, hay una serie de municipios que poseen actualmente usuario activo, por lo que se adjunta archivo con este listado para su revisión y fines pertinentes.

Cualquier inquietud con gusto será atendida,

Cordialmente,

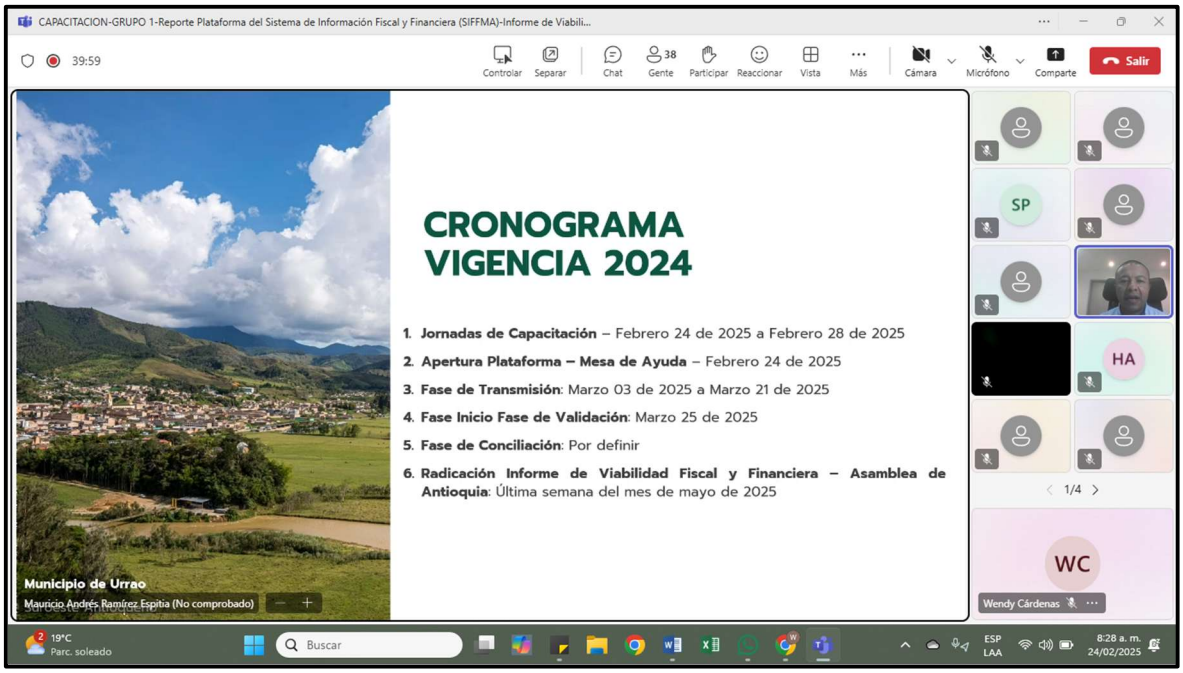
MAURICIO ANDRES RAMIREZ ESPITIA
Gerente General
M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.

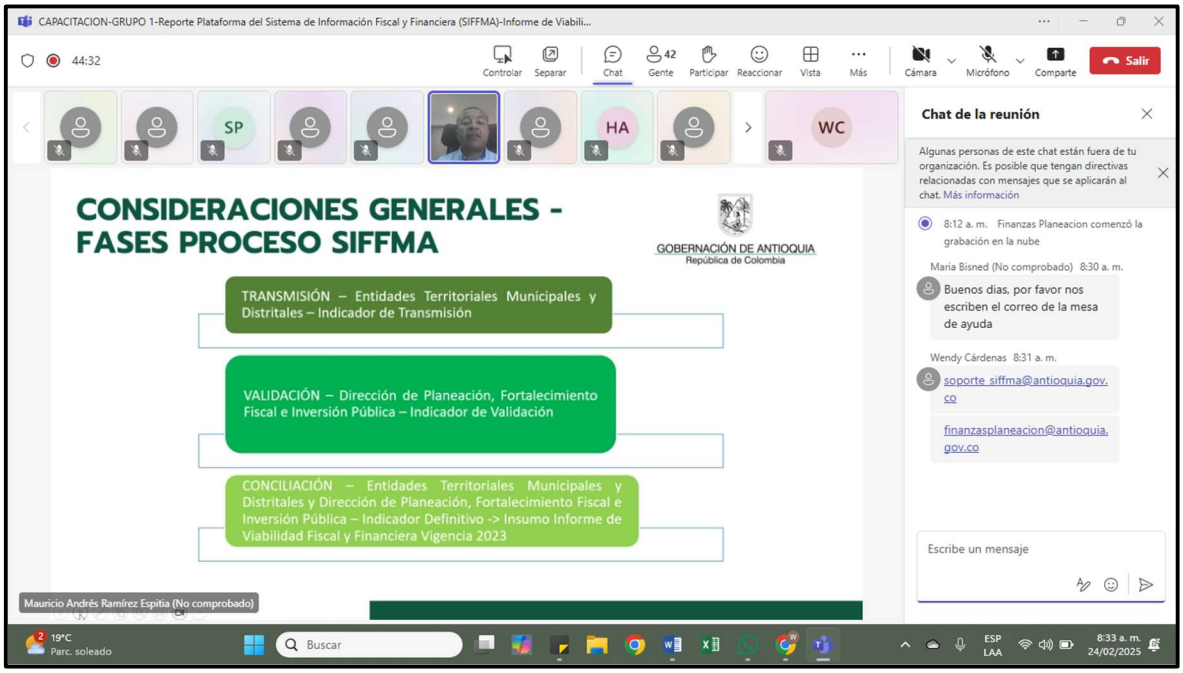


	A	B	C	D
1	Usuario	Municipio	Perfil	Estado
2	05790T	Tarazá	Transmisión PSFF	Activo
3	05579T	Puerto Berrío	Transmisión PSFF	Activo
4	05031T	Amalfi	Transmisión PSFF	Activo
5	05658T	San José de la Montaña	Transmisión PSFF	Activo
6	05819T	Toledo	Transmisión PSFF	Activo
7	05197T	Cocorná	Transmisión PSFF	Activo
8	05649T	San Carlos	Transmisión PSFF	Activo
9	05353T	Hispania	Transmisión PSFF	Activo
10	05467T	Montebello	Transmisión PSFF	Activo
11	05679T	Santa Bárbara	Transmisión PSFF	Activo
12	05856T	Valparaíso	Transmisión PSFF	Activo
13	05475T	Murindó	Transmisión PSFF	Activo
14	05837T	Turbo	Transmisión PSFF	Activo

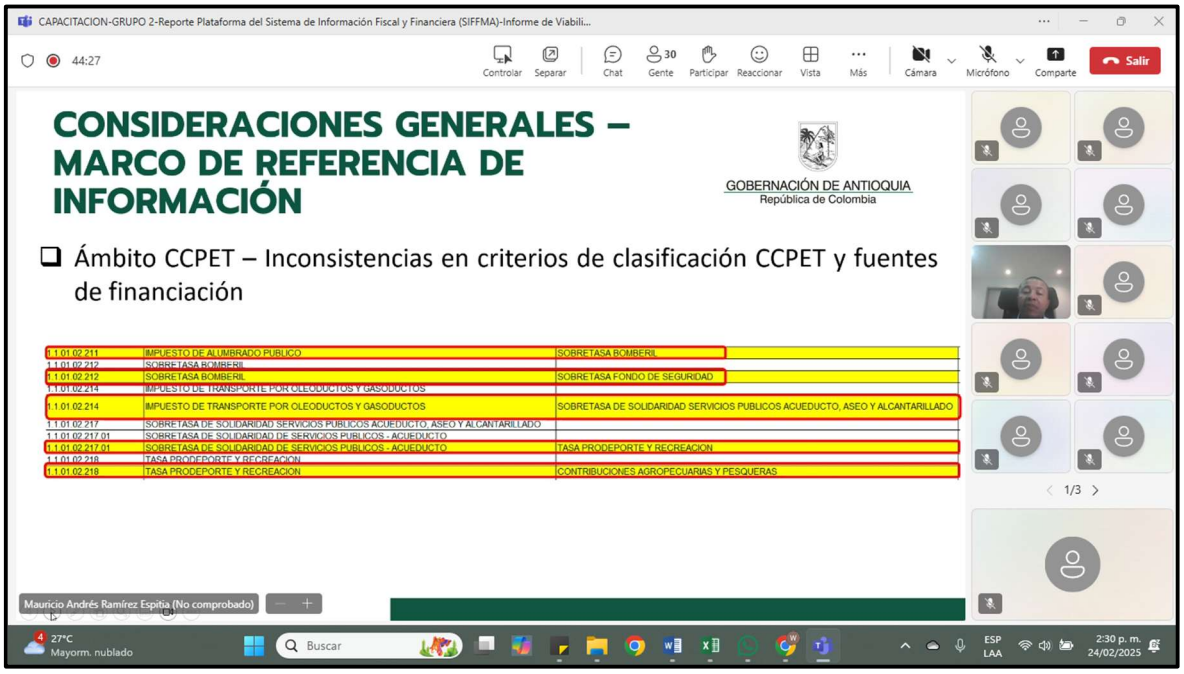
9. **Capacitaciones - Reporte en Plataforma del Sistema de Información Fiscal y Financiera de los Municipios de Antioquia (SIFFMA):** Conforme a lo establecido en la mesa de trabajo realizada el día 05 de febrero de 2025, en la cual se establecieron las fechas oficiales para las sesiones de capacitación respecto al proceso de transmisión de información en el sistema de información SIFFMA, para efectos de la medición de cumplimiento de Ley 617 de 2000; durante la semana del 24 al 28 de febrero se desarrollaron cinco (5) sesiones de manera virtual, así:

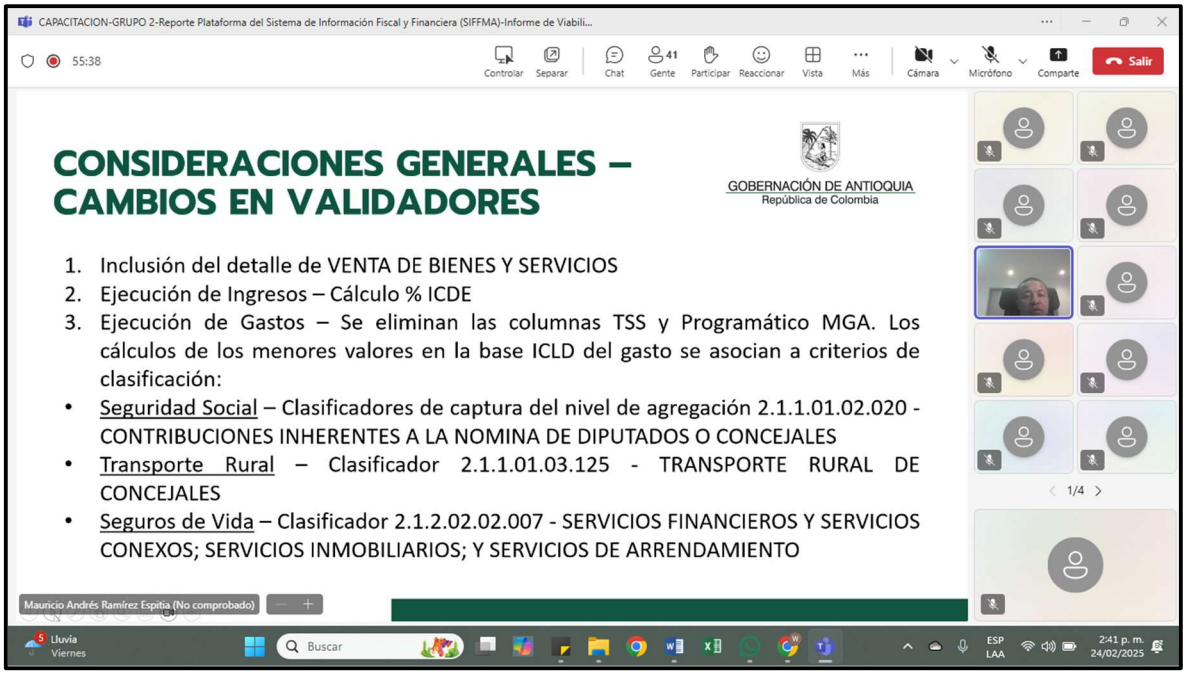
GRUPO 1
Fecha: 24 de febrero de 2025
Hora: 08:00 a.m. a 11:00 a.m.



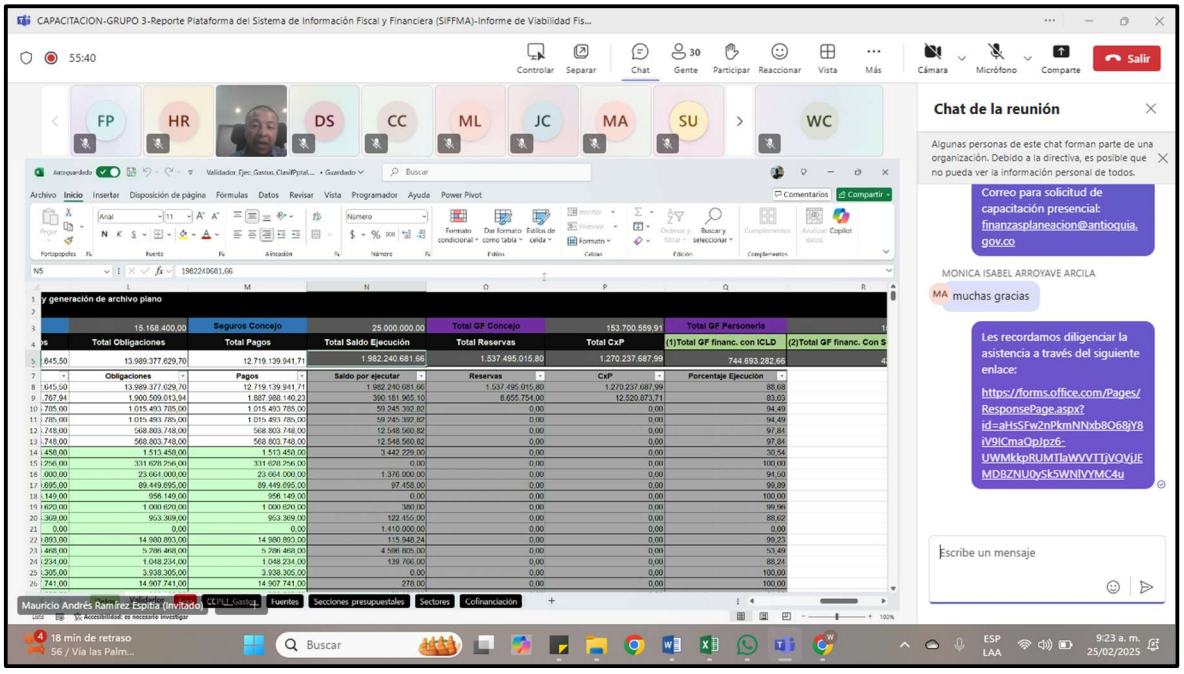


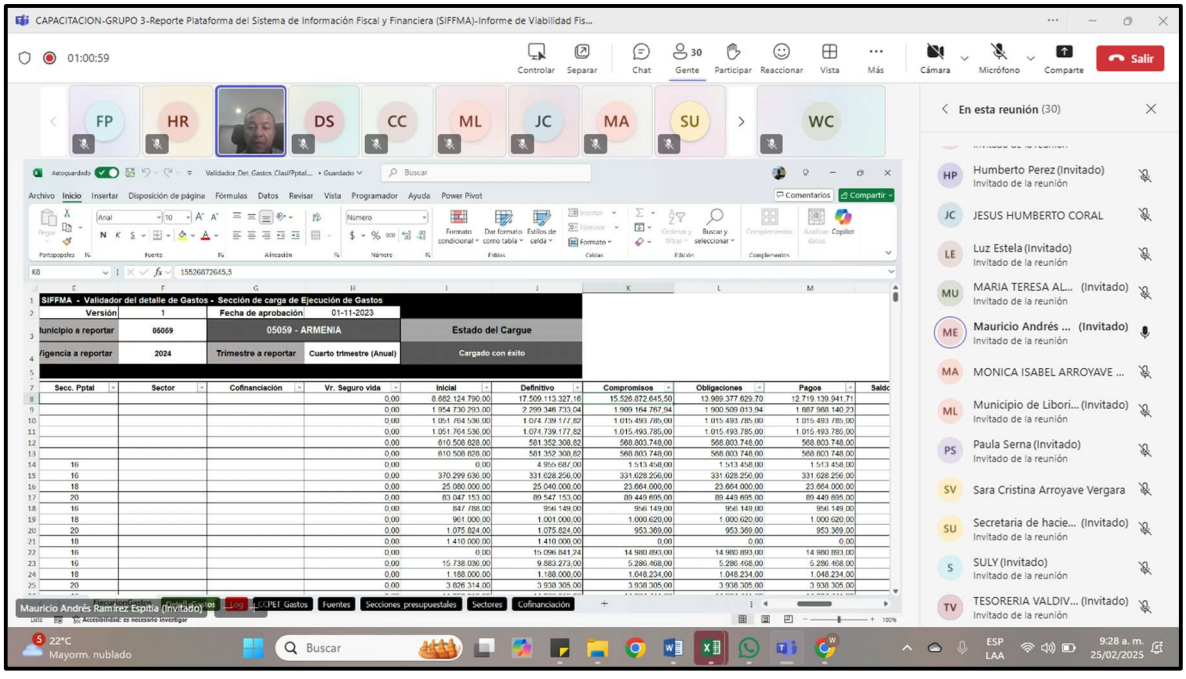
GRUPO 2
Fecha: 24 de febrero de 2025
Hora: 02:00 p.m. a 05:00 p.m.



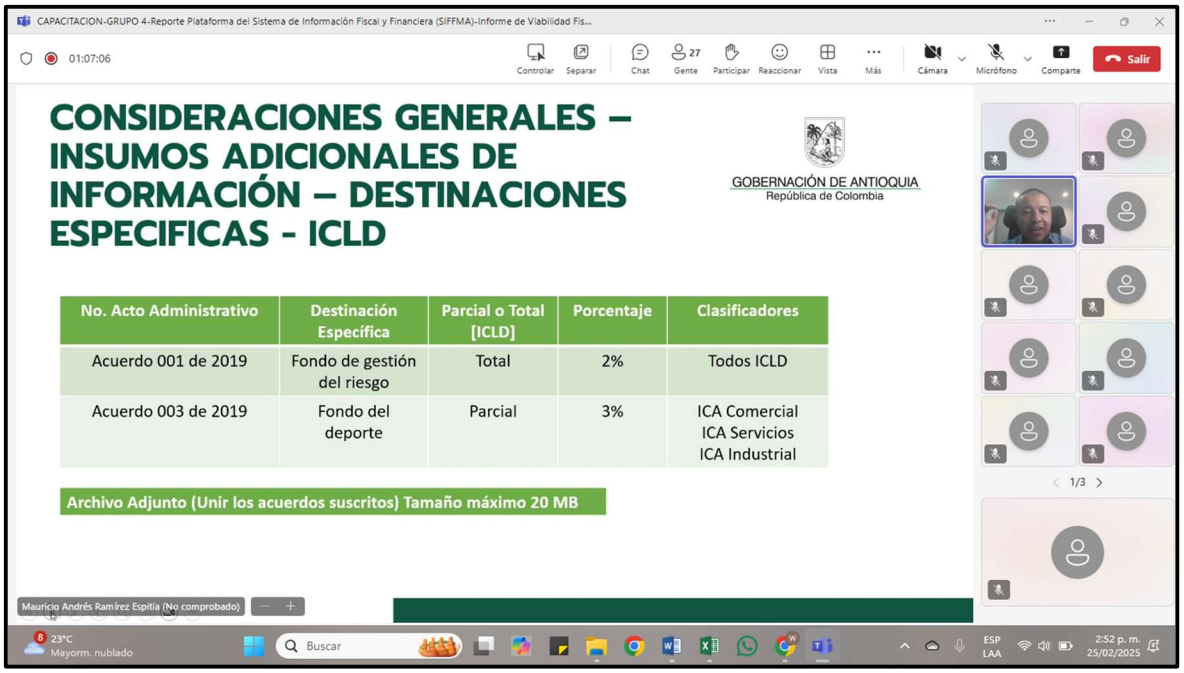


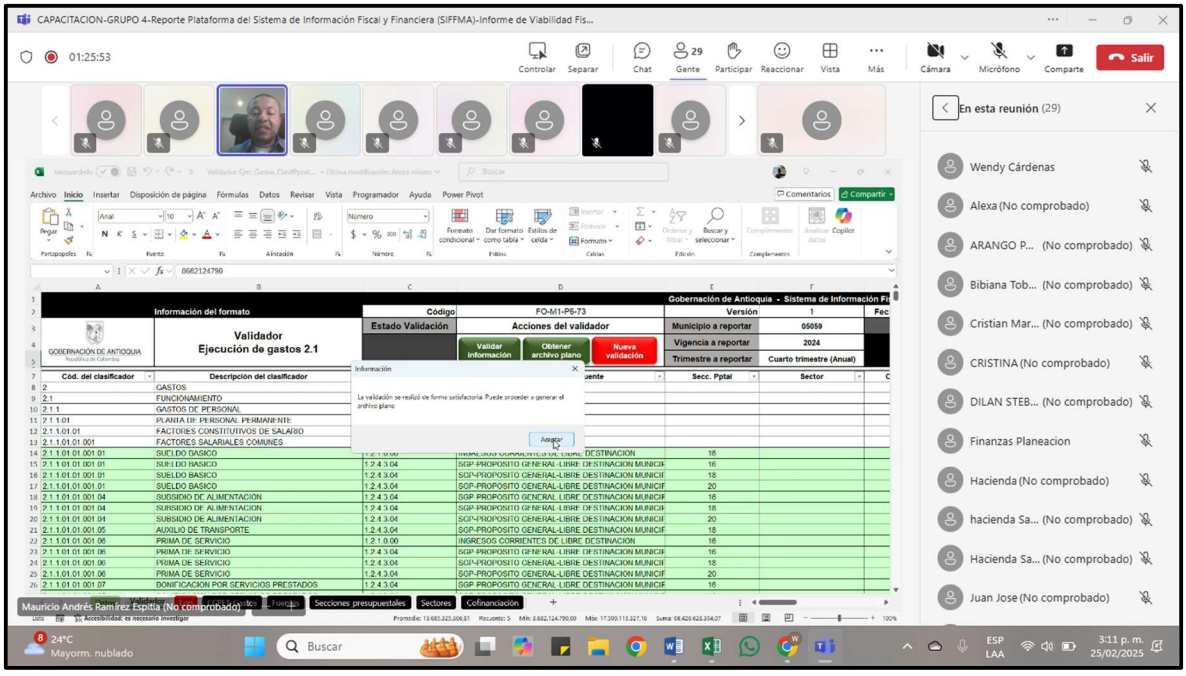
GRUPO 3
Fecha: 25 de febrero de 2025
Hora: 08:00 a.m. a 11:00 a.m.



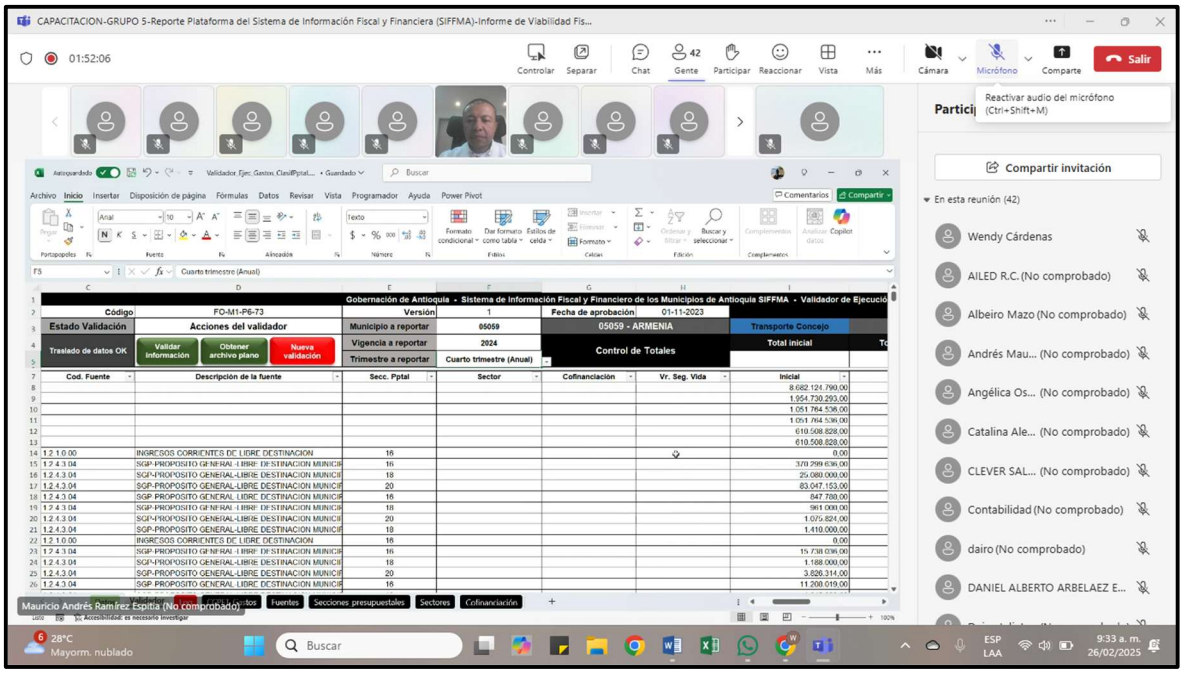


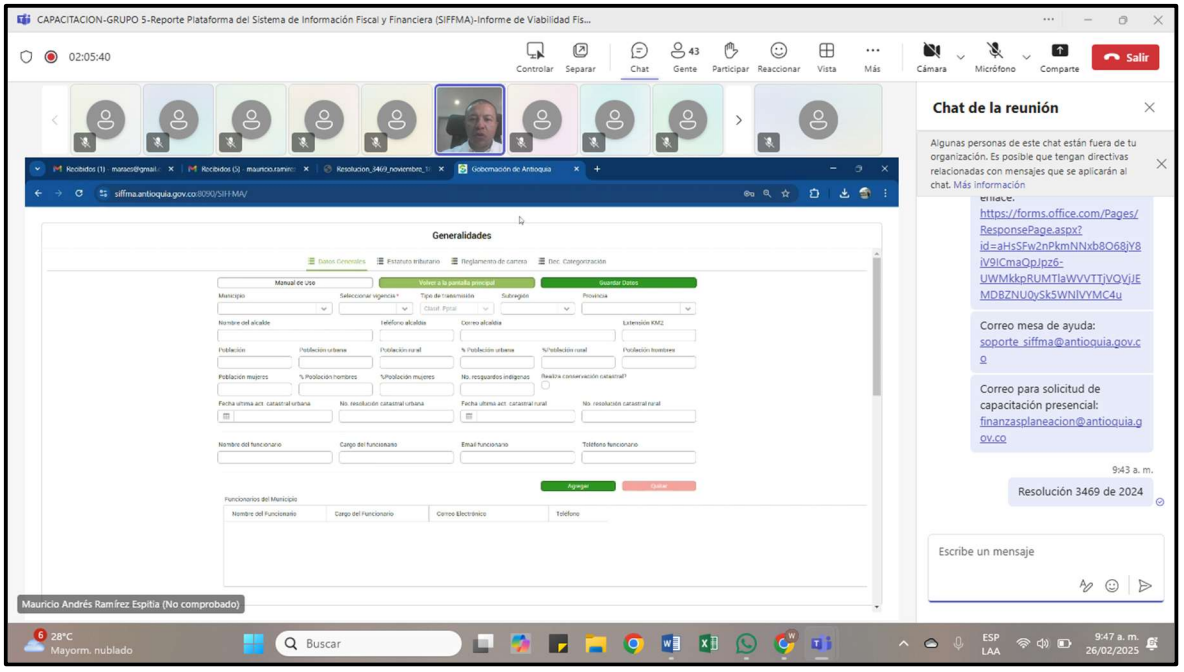
GRUPO 4
Fecha: 25 de febrero de 2024
Hora: 02:00 p.m. a 05:00 p.m.





GRUPO 5
Fecha: 26 de febrero de 2025
Hora: 08:00 a.m. a 11:00 a.m.





10. **Solicitud Distrito de Medellín:** Teniendo en consideración una solicitud realizada el día miércoles 26 de febrero de 2025, por parte de una funcionaria del Distrito de Medellín y del funcionario Gabriel Cano, se puso en conocimiento de la Dirección de Proyectos e Inversión Pública el contexto de dicho requerimiento:

 El profesional de la Dirección de Proyectos e Inversión Pública, Gabriel de Jesús Cano Palacio, solicitó acompañamiento por parte de la C.P. Wendy Yojana Cárdenas, del equipo de trabajo de la firma M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S., en una reunión no programada, llevada a cabo el día miércoles 26 de febrero de 2025, con una funcionaria de la Alcaldía de Medellín, respecto al proceso de transmisión de información en el Sistema de Información SIFFMA.

 La funcionaria expuso que a partir del día 27 de febrero de 2025 iniciaba su periodo de vacaciones y que en su reemplazo dejaría a alguien encargado del reporte de información. Sin embargo, sometió a consideración del profesional de la Dirección y de Soporte SIFFMA (Wendy Yojana Cárdenas Archila) la posibilidad de que, en el validador de Detalle de Gastos, el Distrito registre del total de gastos de inversión que corresponde a cerca de 8 billones de pesos, únicamente los gastos de inversión financiados con fuente de financiación Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), que representan alrededor de 1.1 billones de pesos.

 A la solicitud efectuada, por parte de la Profesional del equipo de soporte SIFFMA, se precisó que dicha decisión compete a la Dirección, en tanto los temas directamente relacionados al funcionamiento de la plataforma sí son atendidos por parte de la mesa de ayuda de SIFFMA.

 No obstante, el funcionario Gabriel Cano insistió en que se remitiera la solicitud dirigida a Soporte SIFFMA con copia a la Dirección, aun cuando se indicó que es un tema propio de análisis de los funcionarios de la Dirección. Por lo tanto, la funcionaria manifestó que enviaría el correo a través de la mesa de ayuda realizando dicha petición.

 A la fecha de remisión de este email no se había recibido solicitud alguna o correo por parte de algún funcionario del Distrito.

 Es importante tener en cuenta que, este tema ha sido reiterado con el Distrito de Medellín para cada vigencia, en donde se han manifestado razones técnicas para ser la única entidad territorial que no remite la totalidad de la información sino una fracción de los compromisos presupuestales a través del detalle de gastos.

 Adicionalmente, se solicitó en la medida de lo posible, evitar programar reuniones que no se encuentren agendadas de manera anticipada o citar a funcionarios de las Administraciones Municipales sin efectuar una agenda previa, ya que existen unas actividades previamente programadas y establecidas en el cronograma conocido por el equipo de trabajo de la Dirección.

En este tema en particular, el funcionario Gabriel Cano ya había planteado la misma inquietud a los Ingenieros Mauricio Ramírez (Vía WhatsApp) y a Jonnathan Marentes (En reunión presencial el día 24 de febrero) y la respuesta dada correspondía a la misma que se dio por parte de la profesional Wendy Yojana Cárdenas. Sin embargo, esta clase de reuniones y la forma como se asumen deja ver deficiencias en los flujos de comunicación al interior del equipo de trabajo de la Dirección y de la firma contratista, con el reflejo hacia la entidad territorial.

Se reiteró nuestra disposición para efectuar las actividades acordes con el objeto y las obligaciones contractuales y en cohesión con las decisiones que por parte de la Dirección se tomen y de los lineamientos que se dispongan.

Se precisó que, una vez se allegara el correo electrónico por parte del Distrito de Medellín se informaría para que por parte de la Dirección se tomara la decisión idónea y esta fuese informada al Distrito.

Solicitud Distrito de Medellín
3 mensajes

Mauricio Andres Ramirez Espitia <mauricio.ramirez@mr-ayc.com> 26 de febrero de 2025, 12:23 p.m.
Para: DANIEL ALBERTO ARBELAEZ ECHEVERRI <danielalberto.arbelaez@antioquia.gov.co>, GEMA ADELAIDA MARULANDA GUTIERREZ <Gema.Marulanda@antioquia.gov.co>
CC: Sandra Marcela Yepes <sandra.yepes@mr-ayc.com>, Wendy Yojana Cardenas Archila <wendy.cardenas@mr-ayc.com>

Cordial Saludo:

Comedida y respetuosamente me permito contextualizar una solicitud efectuada en la mañana de hoy, miércoles 26 de febrero de 2025, por parte de una funcionaria del Distrito de Medellín y del funcionario Gabriel Cano:

El profesional de la Dirección de Proyectos e Inversión Pública, Gabriel de Jesús Cano Palacio, solicitó acompañamiento por parte de la C.P. Wendy Yojana Cárdenas, del equipo de trabajo de la firma M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S., en una reunión no programada, llevada a cabo el día de hoy, miércoles 26 de febrero de 2025, con una funcionaria de la Alcaldía de Medellín, respecto al proceso de transmisión de información en el Sistema de Información SIFFMA.

La funcionaria expuso que a partir de mañana inicia su periodo de vacaciones y que en su reemplazo dejará a alguien encargado del reporte de información. Sin embargo, sometió a consideración del profesional de la Dirección y de Soporte SIFFMA (Wendy Yojana Cárdenas Archila) la posibilidad de que en el validador de Detalle de Gastos, el Distrito registre del total de gastos de inversión que corresponde a cerca de 8 billones de pesos, únicamente los gastos de inversión financiados con fuente de financiación Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), que representan cerca de 1.1 billones de pesos.

A la solicitud efectuada, por parte de la Profesional del equipo de soporte SIFFMA, se precisó que dicha decisión compete a la Dirección, en tanto los temas directamente relacionados al funcionamiento de la plataforma sí son atendidos por parte de la mesa de ayuda de SIFFMA.

No obstante, el funcionario Gabriel Cano insistió en que se remitiera la solicitud dirigida a Soporte SIFFMA con copia a la Dirección, aún cuando se indicó que es un tema propio de análisis de los funcionarios de la Dirección. Por lo tanto, la funcionaria manifestó que enviaría el correo el día de hoy realizando dicha solicitud.

Hasta el momento no se ha recibido dicho correo por parte de algún funcionario del Distrito.

Es importante tener en cuenta que este tema ha sido reiterado con el Distrito de Medellín para cada vigencia, en donde se han manifestado razones técnicas para ser la única entidad territorial que no remite la totalidad de la información sino una fracción de los compromisos presupuestales a través del detalle de gastos.

11. **Inquietudes Grupo 5 - Capacitación SIFFMA:** Conforme a las actividades correspondientes a las sesiones de capacitación efectuadas durante la última semana del mes de febrero y acorde con las inquietudes planteadas el día miércoles 26 de febrero de 2025, por algunos municipios, se escalaron dichas inquietudes para dar alcance por parte del equipo de trabajo de la Dirección y remitir a cada municipio la respuesta a la inquietud planteada.

Inquietud Fondo de Contingencias:

"En donde está establecido que el pago de los fallos en contra de los municipios una vez creado el Fondo de Contingencia para uso del mismo debe hacerse con fecha posterior a la creación del Fondo?"

Inquietud Destinación de los recursos de la Unidad de Servicios Públicos:

"La destinación de recursos de las Unidades de Servicios Públicos es específica? ¿O corresponde a recursos de libre destinación? ¿En qué marco normativo se establece dicha destinación?"

Se solicitó la gestión respecto a estas inquietudes las cuales quedaron como temas pendientes de la última sesión virtual de capacitación efectuada el día, miércoles 26 de febrero de 2025, con el fin de remitir la respuesta vía mesa de ayuda.



Inquietudes Grupo 5 - Capacitación SIFFMA
1 mensaje

Mauricio Andres Ramirez Espitia <mauricio.ramirez@mr-ayc.com> 26 de febrero de 2025, 12:44 p.m.
Para: GEMA ADELAIDA MARULANDA GUTIERREZ <Gema.Marulanda@antioquia.gov.co>
CC: DANIEL ALBERTO ARBELAEZ ECHEVERRI <danielalberto.arbelaez@antioquia.gov.co>, Sandra Marcela Yepes <sandra.yepes@mr-ayc.com>, Wendy Yojana Cardenas Archila <wendy.cardenas@mr-ayc.com>

Cordial Saludo:

Conforme a las actividades correspondientes a las sesiones de capacitación efectuadas durante la presente semana y acorde con las inquietudes planteadas el día de hoy por algunos municipios, se escalan dichas inquietudes para dar alcance por parte del equipo de trabajo de la Dirección y remitir a cada municipio la respuesta a la inquietud planteada.

Inquietud Fondo de Contingencias:

"En donde está establecido que el pago de los fallos en contra de los municipios una vez creado el Fondo de Contingencia para uso del mismo debe hacerse con fecha posterior a la creación del Fondo?"

Inquietud Destinación de los recursos de la Unidad de Servicios Públicos:

"La destinación de recursos de las Unidades de Servicios Públicos es específica? ¿O corresponde a recursos de libre destinación?. En qué marco normativo se establece dicha destinación?

Agradezco la gestión para la respuesta a estas inquietudes las cuales quedaron como temas pendientes de la sesión de capacitación efectuada en la mañana de hoy, miércoles 26 de febrero de 2025, con el fin de remitir la respuesta vía mesa de ayuda

Cordialmente,

M.R

MAURICIO ANDRES RAMIREZ ESPITIA
Gerente General
M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.

12. **Remisión Insumos Reporte SIFFMA Vigencia 2024:** Conforme a la comunicación remitida el día, miércoles 26 de febrero de 2025, en referencia a las inquietudes presentadas por la funcionaria del Distrito de Medellín y al email enviado por la funcionaria de la entidad territorial, se realizó el reenvío de dicha información para conocimiento y fines pertinentes de la Dirección de Proyectos e Inversión Pública, asociados a la autorización para remitir de

forma parcial el detalle de gastos como ha ocurrido en las últimas vigencias aduciendo inconvenientes en la parametrización del sistema SAP.

En caso dado, que por parte de la Dirección se solicite el acompañamiento a través de mesa de trabajo para tratar este tema específico, se manifestó total disponibilidad por parte de la firma para efectuarlo.

Fwd: Remisión Insumos Reporte SIFFMA Vigencia 2024
1 mensaje

Mauricio Andres Ramirez Espitia <mauricio.ramirez@mr-ayc.com> 27 de febrero de 2025, 7:53 a.m.
Para: GEMA ADELAIDA MARULANDA GUTIERREZ <Gema.Marulanda@antioquia.gov.co>, DANIEL ALBERTO ARBELAEZ ECHEVERRI <danielalberto.arbelaez@antioquia.gov.co>
CC: Sandra Marcela Yepes <sandra.yepes@mr-ayc.com>, Wendy Yojana Cardenas Archila <wendy.cardenas@mr-ayc.com>

Cordial Saludo:

Conforme a la comunicación remitida el día de ayer, miércoles 26 de febrero de 2025, en referencia a las inquietudes presentadas por la funcionaria del Distrito de Medellín y al email enviado por la funcionaria de la entidad territorial el cual reenvío para su conocimiento y fines pertinentes, asociados a la autorización para remitir de forma parcial el detalle de gastos como ha ocurrido en las últimas vigencias aduciendo inconvenientes en la parametrización del sistema SAP

Si por parte de la Dirección de Proyectos e Inversión Pública se requiere acompañar alguna mesa de trabajo para tratar este tema específico estamos en total disponibilidad para efectuarlo

Cualquier inquietud con gusto será atendida,

Cordialmente,

MAURICIO ANDRES RAMIREZ ESPITIA
Gerente General
M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.

13. **Solicitud Distrito de Medellín (Decisión):** Conforme a la decisión tomada en la reunión efectuada en la mañana del 27 de febrero de 2025 por parte de la Dirección, se informó que se establecería la estructura para que sobre la misma se remita la información de manera parcial por parte del Distrito de Medellín.

 Al haber sido recibida la solicitud de manera oficial a través de la mesa de ayuda, se indicó que se daría respuesta a través de ella, por lo que se solicitó no remitir ninguna información diferente a la que se genere como respuesta a la solicitud desde el plano netamente técnico y ligado a la funcionalidad del sistema de información, ya que se hace necesario definir un esquema de recepción diferente a las demás 124 entidades territoriales.

 De la misma forma, en la respuesta se indicaría que el canal de recepción de esa información parcial será a través del correo de mesa de ayuda para evitar los inconvenientes generados con dicha entidad en los años anteriores.

Solicitud Distrito de Medellín

Mauricio Andres Ramirez Espitia <mauricio.ramirez@mr-ayc.com> 27 de febrero de 2025, 2:54 p.m.
Para: GEMA ADELAIDA MARULANDA GUTIERREZ <Gema.Marulanda@antioquia.gov.co>
CC: Sandra Marcela Yepes <sandra.yepes@mr-ayc.com>, Wendy Yojana Cardenas Archila <wendy.cardenas@mr-ayc.com>, DANIEL ALBERTO ARBELAEZ ECHEVERRI <danielalberto.arbelaez@antioquia.gov.co>, LYLIANA MARIA RAMIREZ ARROYAVE <liliana.ramirez@antioquia.gov.co>, GABRIEL DE JESUS CANO PALACIO <gabriel.cano@antioquia.gov.co>

Cordial Saludo:

Conforme a la decisión tomada en la reunión efectuada en la mañana de hoy por parte de la Dirección, se establecerá la estructura para que sobre la misma se remita la información de manera parcial por parte del Distrito de Medellín.

Al haber sido recibida la solicitud a través de la mesa de ayuda, se dará respuesta a través de ella, por lo que se agradece no remitir ninguna información diferente a la que se genere como respuesta a la solicitud desde el plano netamente técnico y ligado a la funcionalidad del sistema de información ya que es necesario definir un esquema de recepción diferente a las demás 124 entidades territoriales.

De la misma forma, en la respuesta se indicará que el canal de recepción de esa información parcial será a través del correo de mesa de ayuda para evitar los inconvenientes generados con dicha entidad en los años anteriores

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

M.R

MAURICIO ANDRES RAMIREZ ESPITIA
Gerente General
M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.

14. **Límites de gastos Concejos y Contralorías por categorías:** Conforme a la información remitida el día viernes 28 de febrero de 2025, por parte del funcionario Gabriel cano de la DPIP, se efectuó la revisión y cargue de la información realizando los siguientes procesos:

- Verificación de las categorías suministradas por parte del DPIP, en donde se encontraron 6 municipios/distritos con cambio de categoría de 2023 a 2024. Es importante resaltar que, en el caso del Distrito de Turbo, se tomó en consideración la observación que realizó el DPIP de categoría 6 pese a que en el reporte del CGN figura con categoría 5
- Se realizó la carga de los parámetros de límites de personería con base en lo conversado en la reunión del día lunes 24 de febrero de 2025, en donde se determinó que no había cambios de valores de límites entre la vigencia 2023 y 2024, dado que, conforme a la explicación dada en dicha reunión, los cambios de límites de personería en la normatividad, aplican a partir de la vigencia 2025
- Se realizó la actualización del límite de gastos del concejo vigencia 2024 para evaluación con 1.5 ICLD o con 60 SMLV
- Se realizó la actualización de los valores de sesiones del concejo vigencia 2024
- Se realizó la actualización de los valores de límites de contraloría vigencia 2024. En esta revisión se encontró que la DPIP en 2023 posee un límite de gastos de contraloría de $1.474.742.795, no obstante, en SIFFMA estaba configurado el límite de $1.511.634.886 (Diferencia 36.892.091), cuyo dato fue suministrado en la vigencia 2024 por parte del funcionario Gabriel Cano. Adicionalmente, se indicó que

es importante que se efectúe revisión sobre dicha diferencia, dado que este afecta la proyección del límite 2024 y ambos valores provienen de la misma fuente de datos

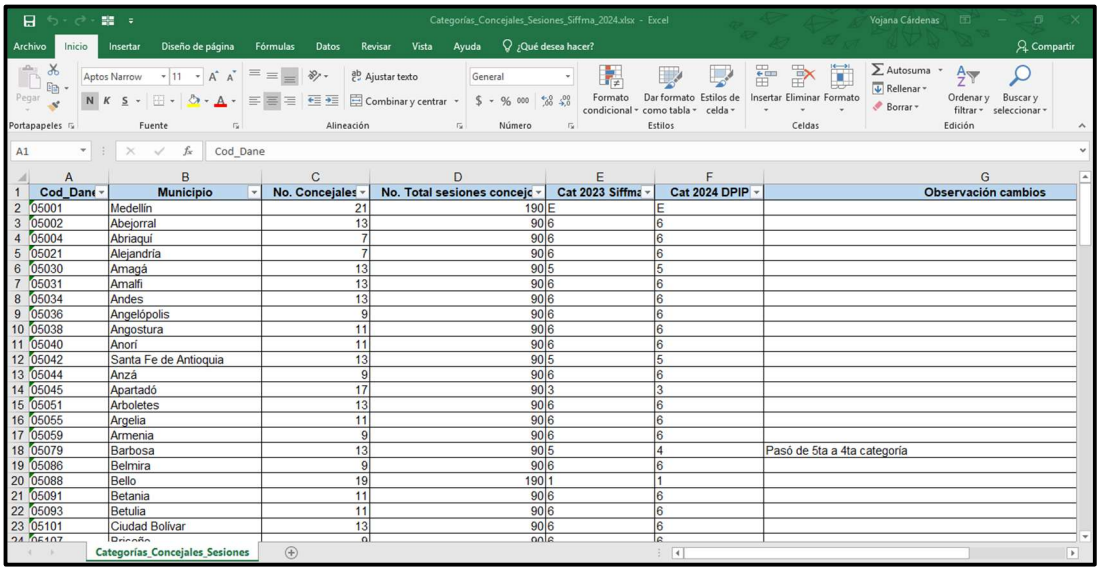
- Se conservó el número de concejales conforme a lo manifestado por parte del funcionario Gabriel Cano en la reunión del 24 de febrero de 2025, en donde explicó que el número de concejales no variaba entre la vigencia 2023 y 2024
- Se cargó el número máximo de sesiones (Categoría Especial, 1 y 2 con 150+40=190 sesiones y categorías 3 a 6 con 70+20=90 sesiones)

Estas actualizaciones de datos, al corresponder al registro de información, se efectuaron tanto en ambiente de pruebas, como en ambiente de producción.

Se envió adjunto archivo que contiene la relación por municipio de la categoría 2023 configurada en SIFFMA y la categoría suministrada por la DPIP, en donde dicha relación también se encuentra el número de concejales que actualmente están configurados en SIFFMA y la cantidad de sesiones, para efectos de revisión final por parte de la DPIP.

También se informó, que se realizó la carga de los protocolos correspondientes al cuarto trimestre de la vigencia 2024 para efectos de transmisión de información complementaria de SIFFMA.

Por último, se solicitó dar claridad sobre la observación detallada con el fin de culminar el proceso de parametrización en el sistema de información SIFFMA orientada a la apertura de la plataforma programada para el día lunes 03 de marzo de 2025.

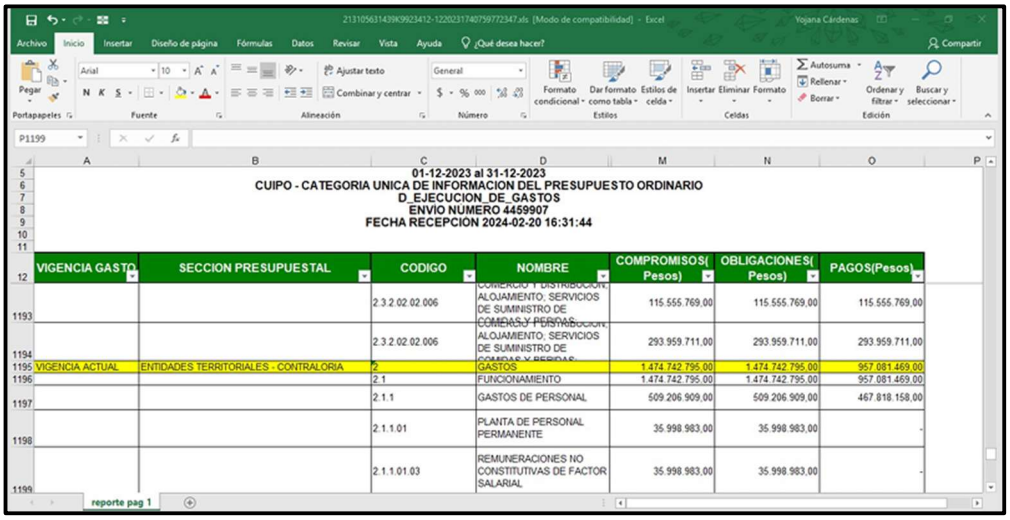


Categorias_Concejales_Siffma_2024.xlsx - Excel

	Cod_Dane	Municipio	No. Concejales	No. Total sesiones concejc	Cat 2023 Siffma	Cat 2024 DPIP	Observación cambios
2	05001	Medellín	21	190	E	E	
3	05002	Abejorral	13	90	6	6	
4	05004	Abriaquí	7	90	6	6	
5	05021	Alejandría	7	90	6	6	
6	05030	Amagá	13	90	5	5	
7	05031	Amalfi	13	90	6	6	
8	05034	Andes	13	90	6	6	
9	05036	Angelópolis	9	90	6	6	
10	05038	Angostura	11	90	6	6	
11	05040	Anorí	11	90	6	6	
12	05042	Santa Fe de Antioquia	13	90	5	5	
13	05044	Anzá	9	90	6	6	
14	05045	Apartadó	17	90	3	3	
15	05051	Arboletes	13	90	6	6	
16	05055	Argelia	11	90	6	6	
17	05059	Armenia	9	90	6	6	
18	05079	Barbosa	13	90	5	4	Pasó de 5ta a 4ta categoría
19	05086	Belmira	9	90	6	6	
20	05088	Bello	19	190	1	1	
21	05091	Betania	11	90	6	6	
22	05093	Betulia	11	90	6	6	
23	05101	Ciudad Bolívar	13	90	6	6	

15. **Valor Referencia - Contraloría Mpio. Sabaneta**: Conforme a la inquietud remitida el día viernes 28 de febrero de 2025 y acorde con lo conversado con el funcionario Gabriel Cano, se plantearon las siguientes consideraciones:

 i. El valor referencia para la sección presupuestal CONTRALORIA MUNICIPAL correspondiente a la vigencia 2023 del Municipio de SABANETA se asocia al valor comprometido reportado en la categoría CUIPO del corte cuarto trimestre de la vigencia 2023 por valor de $1.474.742.795
 ii. Se adjuntó el pantallazo del reporte efectuado por la entidad territorial donde se observa el valor comprometido para dicha sección presupuestal (Contraloría Municipal)
 iii. Con este dato se parametrizará el valor referencia para la vigencia 2023 para la sección presupuestal CONTRALORÍA MUNICIPAL para el municipio de Sabaneta



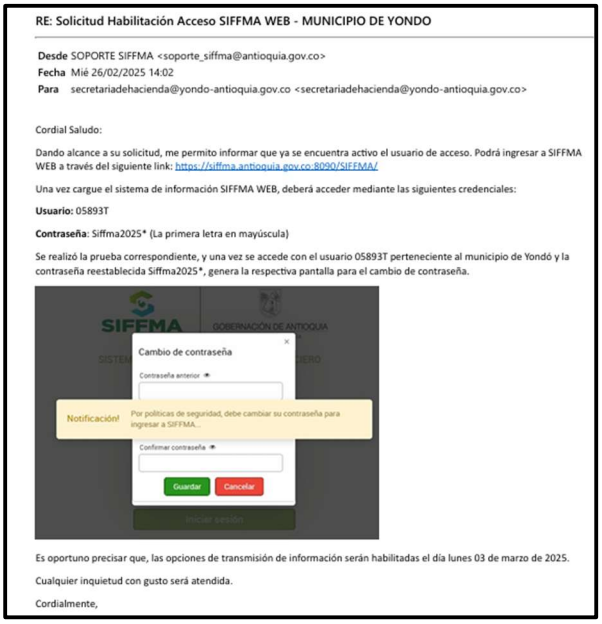
01-12-2023 al 31-12-2023
CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO
D_EJECUCION_DE_GASTOS
ENVIO NUMERO 4459907
FECHA RECEPCION 2024-02-20 16:31:44

VIGENCIA GASTO	SECCION PRESUPUESTAL	CODIGO	NOMBRE	COMPROMISOS(Pesos)	OBLIGACIONES(Pesos)	PAGOS(Pesos)
		2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y PERSONAS	115.555.769,00	115.555.769,00	115.555.769,00
		2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	293.959.711,00	293.959.711,00	293.959.711,00
VIGENCIA ACTUAL	ENTIDADES TERRITORIALES - CONTRALORIA	2	GASTOS	1.474.742.795,00	1.474.742.795,00	957.081.469,00
		2.1	FUNCIONAMIENTO	1.474.742.795,00	1.474.742.795,00	957.081.469,00
		2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	509.206.909,00	509.206.909,00	467.818.158,00
		2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	35.998.983,00	35.998.983,00	-
		2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	35.998.983,00	35.998.983,00	-

16. **Habilitación Acceso SIFFMA WEB:** Conforme a la solicitud remitida por algunos de los municipios, se realizó el envío de las credenciales de acceso a la plataforma SIFFMA, para efectos de transmisión de información en el proceso de medición de cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

 Las entidades territoriales que realizaron dicha solicitud a través del correo de mesa de ayuda, o vía chat en las capacitaciones realizadas durante la última semana del mes de febrero, se relacionan a continuación: Argelia, Betulia, Rionegro, Liborina, El Carmen de Viboral, Concordia, Abejorral, Sonsón, Medellín, San José de la Montaña, Sabanalarga, San Francisco, Barbosa, Yondó, La Ceja, Vegachí, Girardota, Envigado, Anzá, San Rafael, Turbo, Marinilla.

 Para un total de veintidós (22) solicitudes de este tipo, que fueron atendidas en su totalidad a través de la mesa de ayuda SIFFMA



RE: Solicitud Habilitación Acceso SIFFMA WEB - MUNICIPIO DE YONDO

Desde SOPORTE SIFFMA <soporte_siffma@antioquia.gov.co>
Fecha Mié 26/02/2025 14:02
Para secretariadehacienda@yondo-antioquia.gov.co <secretariadehacienda@yondo-antioquia.gov.co>

Cordial Saludo:

Dando alcance a su solicitud, me permito informar que ya se encuentra activo el usuario de acceso. Podrá ingresar a SIFFMA WEB a través del siguiente link: https://siffma.antioquia.gov.co:8090/SIFFMA/

Una vez cargue el sistema de información SIFFMA WEB, deberá acceder mediante las siguientes credenciales:

Usuario: 05893T

Contraseña: Siffma2025* (La primera letra en mayúscula)

Se realizó la prueba correspondiente, y una vez se accede con el usuario 05893T perteneciente al municipio de Yondó y la contraseña reestablecida Siffma2025*, genera la respectiva pantalla para el cambio de contraseña.

Es oportuno precisar que, las opciones de transmisión de información serán habilitadas el día lunes 03 de marzo de 2025.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



RE: Habilitar acceso a la plataforma Siffma - Envigado

Desde SOPORTE SIFFMA <soporte_siffma@antioquia.gov.co>
Fecha Mié 26/02/2025 14:34
Para Deicy Julieth Ortiz Bermudez - Hacienda <Deicy.Ortiz@envigado.gov.co>

Cordial Saludo:

Conforme a lo solicitado, me permito informar que desde el área de Soporte SIFFMA se accedió mediante las siguientes credenciales:

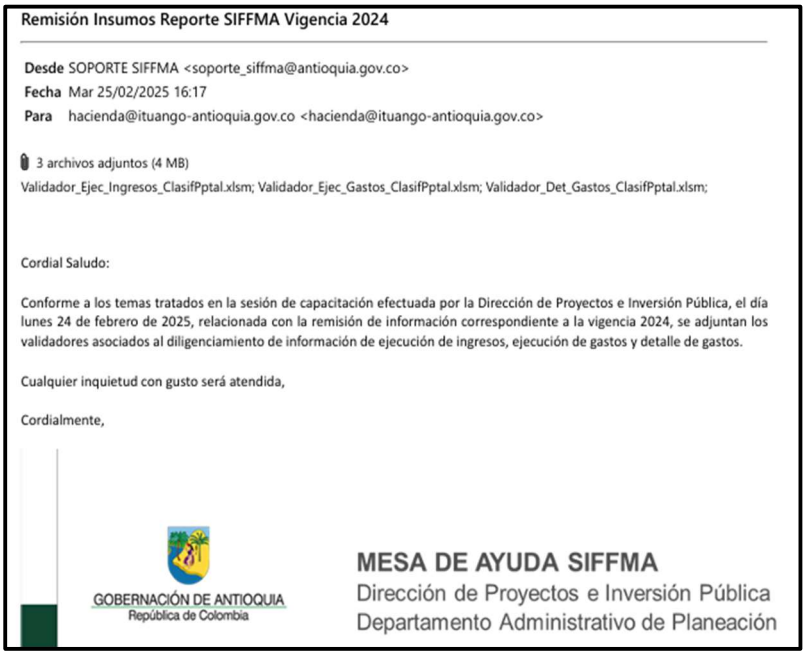
Usuario: 05266T

Contraseña: Siffma2025* (La primera letra en mayúscula)

Se realizó la prueba correspondiente, y una vez se accede con el usuario 05266T perteneciente al municipio de Envigado y la contraseña reestablecida Siffma2025*, permitió el ingreso a la plataforma. Por lo anterior, se evidencia que al momento de efectuar el cambio de contraseña posiblemente el sistema no guardó la nueva contraseña asignada por el municipio y con la cual probablemente está intentando acceder.

Una vez haya ingresado con las credenciales mencionadas anteriormente, agradecemos asignar la nueva contraseña una vez más a través de la opción denominada *Cambiar contraseña*

17. **Remisión Insumos Reporte SIFFMA Vigencia 2024:** Conforme a los temas tratados en las sesiones de capacitación efectuadas por la Dirección de Proyectos e Inversión Pública, relacionadas con la remisión de información correspondiente a la vigencia 2024, se efectuó el envío de los validadores asociados al diligenciamiento de información de ejecución de ingresos, ejecución de gastos y detalle de gastos a los 125 municipios y distritos del Departamento de Antioquia. Esta información fue remitida desde la mesa de ayuda SIFFMA



Remisión Insumos Reporte SIFFMA Vigencia 2024

Desde SOPORTE SIFFMA <soporte_siffma@antioquia.gov.co>
Fecha Mar 25/02/2025 16:17
Para hacienda@ituango-antioquia.gov.co <hacienda@ituango-antioquia.gov.co>

3 archivos adjuntos (4 MB)
Validador_Ejec_Ingresos_ClasifPptal.xlsm; Validador_Ejec_Gastos_ClasifPptal.xlsm; Validador_Det_Gastos_ClasifPptal.xlsm;

Cordial Saludo:

Conforme a los temas tratados en la sesión de capacitación efectuada por la Dirección de Proyectos e Inversión Pública, el día lunes 24 de febrero de 2025, relacionada con la remisión de información correspondiente a la vigencia 2024, se adjuntan los validadores asociados al diligenciamiento de información de ejecución de ingresos, ejecución de gastos y detalle de gastos.

Cualquier inquietud con gusto será atendida,

Cordialmente,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MESA DE AYUDA SIFFMA
Dirección de Proyectos e Inversión Pública
Departamento Administrativo de Planeación

18. **Memorias capacitación reporte en Sistema de Información SIFFMA:** Conforme a las sesiones de capacitación efectuadas durante la semana del 24 al 28 de febrero de 2025, por parte de la Dirección de Proyectos e Inversión Pública, se envió de manera masiva a los 125 municipios y distritos del Departamento de Antioquia el material de referencia de la grabación de una de las sesiones efectuadas. Esta información fue remitida desde la mesa de ayuda SIFFMA



Memorias capacitación reporte en Sistema de Información SIFFMA

Desde SOPORTE SIFFMA <soporte_siffma@antioquia.gov.co>
Fecha Mié 26/02/2025 16:55
Para hacienda <hacienda@abejorral-antioquia.gov.co>; tesoreria@abriaqui-antioquia.gov.co <tesoreria@abriaqui-antioquia.gov.co>; hacienda Alejandría <hacienda@alejandria-antioquia.gov.co>; hacienda@amaga-antioquia.gov.co <hacienda@amaga-antioquia.gov.co>; hacienda@amalfi-antioquia.gov.co <hacienda@amalfi-antioquia.gov.co>; hacienda@andes-antioquia.gov.co <hacienda@andes-antioquia.gov.co>; hacienda@angelopolis-antioquia.gov.co <hacienda@angelopolis-antioquia.gov.co>; tesoreria@angostura-antioquia.gov.co <tesoreria@angostura-antioquia.gov.co>; hacienda <hacienda@anori-antioquia.gov.co>; tesoreria@anori-antioquia.gov.co <tesoreria@anori-antioquia.gov.co>; hacienda@anza-antioquia.gov.co <hacienda@anza-antioquia.gov.co>; hacienda@apartado.gov.co <hacienda@apartado.gov.co>; secretariadehacienda@arboletes-antioquia.gov.co <secretariadehacienda@arboletes-antioquia.gov.co>; Rosiny zuleta <hacienda@argelia-antioquia.gov.co>; tesoreria@armenia-antioquia.gov.co <tesoreria@armenia-antioquia.gov.co>; hacienda@belmira-antioquia.gov.co <hacienda@belmira-antioquia.gov.co>; secretariadehacienda@betania-antioquia.gov.co <secretariadehacienda@betania-antioquia.gov.co>; hacienda@betulia-antioquia.gov.co <hacienda@betulia-antioquia.gov.co>; hacienda@briceno-antioquia.gov.co <hacienda@briceno-antioquia.gov.co>; sechacienda@buritica-antioquia.gov.co <sechacienda@buritica-antioquia.gov.co>

Cordial Saludo:

Conforme a las sesiones de capacitación efectuadas durante la presente semana por parte de la Dirección de Proyectos e Inversión Pública, se adjunta como material de referencia la grabación de una de las sesiones efectuadas

Capacitación - Reporte en Plataforma SIFFMA (Vig2024).mp4

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MESA DE AYUDA SIFFMA
Dirección de Proyectos e Inversión Pública
Departamento Administrativo de Planeación